

Gaceta # 8197

2 de enero de 2017



**Gobernación
del Atlántico**

ATLÁNTICO LÍDER



EDUARDO VERANO DE LA ROSA

Gobernador

GUILLERMO POLO CARBONELL

Secretario del Interior

PEDRO LEMUS NAVARRO

Secretario Privado

JIM NELSON MUÑOZ

Secretario General

CECILIA ARANGO ROJAS

Secretaria de Planeación

JUAN CARLOS MUÑOZ PACHECO

Secretaria de Hacienda

LORETTA JIMÉNEZ SÁNCHEZ

Secretaria de Agua Potable

RACHID NÁDER ORFALE

Secretaria Jurídica

MERCEDES MUÑOZ ARAGÓN

Secretario de Infraestructura

ANATOLIO SANTOS

Secretario de Desarrollo Económico

DAGOBERTO BARRAZA

Secretario de Educación

ARMANDO DE LA HOZ

Secretario de Salud

RAFAEL FAJARDO MOVILLA

Jefe oficina Control Interno

CAMILO CEPEDA TARUD

Secretario de Informática y Telecomunicaciones

MARÍA T. FERNÁNDEZ

Secretaria de Cultura y Patrimonio

ZANDRA VÁSQUEZ

Secretaria de Las Mujeres y Equidad de Género

ÓSCAR PANTOJA

Gerente de Capital Social

CARLOS MANCERA QUEVEDO

Asesor de Comunicaciones

CARLOS GRANADOS BUITRAGO

Director del Tránsito Departamental

MARCELA DÁVILA MÁRQUEZ

Jefe de Protocolo y Relaciones Públicas

Contenido

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N°000657 DE 2016

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO NO, 000633 DE 2016"

DECRETO N°000673 DE 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2017"

REPÚBLICA DE COLOMBIA**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR****DECRETO N°000657 DE 2016**

"Por el cual se Modifica el Decreto No, 000633 de 2016"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas Por el artículo 30 del Decreto 2821 de 2013, artículo 20 del Decreto 2241 de 1986, y,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto No. 000633 de 2016 se adicionó el Decreto No. 000589 de 2016 a través del cual se fijó el día 19 de febrero para la celebración de las elecciones atípicas para alcalde en el municipio de Galapa, Departamento del Atlántico"

Que el Secretario del Interior convocó el Comité de Seguimiento Electoral, con el fin de coordinar las actividades necesarias para asegurar y garantizar el normal desarrollo del proceso electoral convocado para el Municipio de Galapa, y garantizar el cumplimiento de las garantías electorales y la salvaguarda de los derechos y deberes de los partidos y movimientos políticos.

Que el día 29 de diciembre a las 11 am, tuvo lugar el Comité de Seguimiento Electoral, y en el desarrollo de la reunión el Comandante de la Policía Teniente Coronel Fabián Ospina Gutiérrez (E), manifestó la imposibilidad de garantizar el orden público para el normal funcionamiento de las elecciones en la fecha programada, aduciendo las festividades carnestoléndicas en el territorio del Departamento del Atlántico.

Que así mismo el comandante de la Policía agregó que como medida colateral en el desarrollo de las elecciones se programa la denominada "Ley Seca", consistente en la prohibición de la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo cual resulta una medida impertinente contrapuesta con el desarrollo de las festividades.

Que el Comité de Seguimiento Electoral en pleno, mediante acta No. 01 de 29 de diciembre de 2016, decidió por votación unánime, modificar la fecha de la realización de las elecciones en el Municipio de Galapa-Atlántico, en aras de garantizar el orden Público y el normal desarrollo de la jornada electoral.

En mérito de lo expuesto el despacho.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo primero del Decreto No. 000633 de 2016, en el sentido de fijar fecha el día domingo 5 de marzo de 2017 para la celebración de las elecciones atípicas para la culminación del periodo Constitucional 2016-2019, de Alcalde en el municipio de Galapa, Atlántico, en concordancia con la parte motiva del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de este decreto a la Registraduría Nacional del Estado Civil.

ARTÍCULO CUARTO; El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2016.

Firmado Original

EDUARDO IGNACIO VERANO DE LA ROSA
Gobernador Departamento del Atlántico

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N°000673 DE 2016

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2017”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo quinto del Decreto No. 2407 de 1981 y el artículo No. 82 de la Ordenanza No. 0087 de diciembre 27 de 1996 y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 65 de la Ordenanza No.000087 de diciembre 27 de 1996, “Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Atlántico”, el Gobernador del Departamento presentó a consideración de la Honorable Asamblea Departamental y dentro del término legalmente establecido el Proyecto de Ordenanza del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2017, para su estudio y aprobación.

SEGUNDO. Que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 71 de la Ordenanza No.000087 de diciembre 27 de 1996, “Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Atlántico”, el Proyecto de Ordenanza del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia del 2017, fue aprobado en tercer debate en sesión plenaria de la Honorable Asamblea Departamental, el día jueves veinticuatro (24) de noviembre de 2016.

TERCERO. Que, según lo prescrito en el artículo 75 de la Ordenanza No. 000087 de diciembre 27 de 1996, “Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Atlántico”, después de aprobado el Proyecto de Ordenanza del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones en tercer Debate por la Honorable Asamblea Departamental, corresponde al Gobernador del Departamento la sanción y promulgación del mismo conforme a lo estipulado en el artículo 78 del Decreto No. 1222 de 1986.

CUARTO. Que, la Honorable Asamblea Departamental remitió al despacho del Gobernador la Ordenanza “Por medio de la cual se determina el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2017”, para su sanción.

QUINTO. Que, el señor Gobernador del Departamento del Atlántico sancionó la Ordenanza No. 000341 de diciembre de 2016 “Por medio de la cual se determina el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2017”, el día 16 de diciembre de 2016.

SEXTO. Que, según el artículo 82 de la Ordenanza No. 000087 de diciembre 27 de 1996, “Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Atlántico”, corresponde al Gobernador dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2017 y previo cumplimiento de los numerales 1, 2 y 3 del artículo en mención.

Que, en virtud de lo expuesto,

La Asamblea del Departamento del Atlántico, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 300 Numeral 5 de la Constitución Nacional y el numeral 7 del Artículo 60 del Decreto Ley 1222 de 1986.

ORDENA

ARTICULO 1:

Determinése en la cuantía de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$891.390.867.997) M.L.** el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre del 2017, el cual se discriminará de la siguiente manera.

1. INGRESOS DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**891.390.867.997**

1.01. Administración Central

757.026.584.289

1.02. Fondo de Salud Departamental

108.869.529.788

1.11. Instituto Departamental de Transportes y Tránsito del Atlántico

14.348.850.383

1.12. Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte del Atlántico

4.601.088.593

1.13. Contraloría Departamental

6.344.814.944

Capitulo	Artículos	Detalle	Presupuesto 2017
1.		PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL	891.390.867.997
1.01		ADMINISTRACION CENTRAL	757.026.584.289
1.01.01		INGRESOS CORRIENTES	752.677.910.892
1.01.01.01		INGRESOS TRIBUTARIOS	361.326.919.858
1.01.01.01.01		IMPUESTOS DIRECTOS	94.410.305.670
	10010	Impuesto de Registro	49.234.826.942
	10020	Impuesto Sobre Vehiculos Automotores Vigencia Actual	35.796.268.699
	10030	Impuesto Sobre Vehiculos (vigencias 1999 al 2016)	9.379.210.029
1.01.01.01.02		IMPUESTOS INDIRECTOS	266.916.614.188
1.01.01.01.02.01		IMPUESTOS AL CONSUMO	135.298.419.327

	10040	Consumo de Cigarrillos y Tabacos Elaborados Nacionales	5.114.640.182
	10050	Consumo de Cigarrillos y Tabacos Elaborados Extranjeros	5.411.899.088
	10060	Consumo de Cervezas de Produccion Nacional	117.718.000.000
	10070	Consumo de Cervezas de Produccion Extranjera	4.150.964.880
	10080	Consumo de Vinos, Aperitivos y similares Nacionales	764.387.693
	10090	Consumo de Vinos, Aperitivos y similares Extranjeros	2.138.527.484
1.01.01.01.02.02		IMPUESTO DE ESTAMPILLAS	103.659.048.736
	10100	Estampilla Pro-Electrificacion Rural	13.684.294.875
	10110	Estampilla Pro-Desarrollo	43.168.154.439
	10120	Estampilla Pro-Ciudadela Universitaria	26.151.011.209
	10130	Estampilla Pro Cultura	6.112.581.518
	10140	Estampilla Pro-Bienestar del Anciano	1.496.327.664
	10150	Estampilla Pro-Hospital Universitario	730.262.865
	10160	Estampilla Pro-Hospitales de 1° y 2° niveles en atencion	7.246.416.166
	10170	Estampilla Pro-Desarrollo Cientifico y Tecnológico del Instituto Tecnológico de Soledad, Atlántico - ITSA (Ord. 000306 de 2016)	5.070.000.000
1.01.01.01.02.03		CONTRIBUCIONES	6.890.000.000
	10180	Contribución 5% Especial de Seguridad Sobre Contratos de Vías	6.890.000.000

1.01.01.01.02.04		OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	21.069.146.125
	10190	Posesiones	200.000.000
	10200	Deguello de Ganado Mayor	709.709.093
	10210	Sobretasa a la Gasolina Motor	20.159.437.032
1.01.01.02		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	391.349.910.034
1.01.01.02.01		PARTICIPACIONES	24.578.107.149
	10220	Participación por Licores Nacionales de Otros Departamentos	14.570.000.000
	10230	Participación Licores Extranjeros	8.731.174.737
	10240	Participación Jave Licores S.A..	1.274.932.412
	10250	Participación Monopolio de Alcoholes	2.000.000
1.01.01.02.02		TASAS	72.365.015.473
	10260	Tasa Servicios Públicos para la Seguridad	72.157.871.473
	10270	Apostilla de Documentos	183.924.000
	10280	Expedición de Licencias de Funcionamiento y Programas de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano	10.800.000
	10290	Registro de Programas de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano	9.720.000
	10300	Expedición de Constancias de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano	2.700.000
1.01.01.02.03		SANCIONES, INTERESES Y MULTAS	9.619.443.553

	10310	Sanciones por Impuesto Sobre Vehículos Automotores	4.286.384.147
	10320	Intereses por Impuesto Sobre Vehículos Automotores	2.714.274.846
	10330	Sanciones Otros Impuestos Departamentales	31.352.737
	10340	Intereses por Gravamen de Valorización	3.204.168
	10350	Intereses Otros Impuestos Departamentales	2.584.227.655
1.01.01.02.04		VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	4.874.647
	10360	Venta de Bienes y Servicios Varios	4.724.603
	10370	Aprovechamiento y Otros	149.044
	10380	Arrendamientos	1.000
1.01.01.02.05		IMPUESTO DE IVA DE LICORES	1.770.930.292
1.01.01.02.05.01		Impuesto del 30% de IVA de Licores para Deporte	1.770.930.292
	10390	De vinos y aperitivos nacionales para Deporte	42.930.292
	10400	De licores y vinos extranjeros para Deporte	1.728.000.000
1.01.01.02.06		TRANSFERENCIAS	283.011.538.919
1.01.01.02.06.01		DEL NIVEL CENTRAL NACIONAL	270.414.007.283
1.01.01.02.06.01.01		Sistema General de Participaciones Educación	256.013.179.343
1.01.01.02.06.01.01.01		Sistema General de Participación Educación - Prestación de Servicios	243.114.143.241

	10480	Impuesto Nacional al Consumo a la Telefonía Móvil - Deportes	898.765.818
1.01.01.03		OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.081.000
1.01.01.03.01		FONDOS ESPECIALES	1.080.000
	10490	Cobros Cuotas Partes Pensionales	1.080.000
1.01.01.03.02		APORTES OTRAS ENTIDADES	1.000
	10500	Aportes Otras Entidades	1.000
1.01.02		RECURSOS DE CAPITAL	4.348.673.397
1.01.02.01		Recursos del Balance	1.342.621
1.01.02.01.01		Recuperacion de Cartera	1.342.621
	10600	Impuesto de Timbre Vehicular (vigencias 1993 a 1998)	1.000
	10610	Contribución por Valorizacion Carrera 51 B	513.384
	10620	Contribución por Valorizacion Sexta Entrada	735.448
	10630	Contribución por Valorizacion Calle Murillo	92.789
1.01.02.03		Rendimientos en Operaciones Financieras	4.347.329.776
1.01.02.03.01		Provenientes de Recursos	

		de Libre Destinación	398.307.616
	10710	Provenientes de Recursos de Libre Destinación	398.307.616
1.01.02.03.02		Rendimientos Educación	151.200.000
1.01.02.03.02.01		Recursos SGP de Educación	151.200.000
	10720	Recursos SGP de Educación Prestación de Servicios	97.200.000
	10730	Recursos SGP de Educación Pensionados Nacionalizados	54.000.000
1.01.02.04		OTROS RENDIMIENTOS	3.797.822.160
1.01.02.04.01		Rendimientos Estampillas y Otros	3.373.922.160
	10740	Estampilla Pro Desarrollo	540.000.000
	10750	Estampilla Ciudadela	378.000.000
	10760	Estampilla Electrificación Rural	648.000.000
	10770	Estampilla Pro Bienestar del Anciano	10.800.000
	10780	Estampilla Pro Cultura	226.800.000
	10790	Tasa de Seguridad	270.000.000
	10800	IVA Telefonía Móvil	2.160

	10810	Rendimientos Rec SGP Agua Potable SSF	756.000.000
	10820	Rendimientos Sistema General de Participación Agua Potable	4.320.000
	10830	Rendimientos Recursos de la Nación (FIA) SSF	540.000.000
1.01.02.04.02		Rendimientos Otros Recursos	423.900.000
	10850	20% Fondo de Pensiones	3.240.000
	10860	Cuotas Partes Pensionales	16.200.000
	10870	Deguello de Ganado Mayor	37.800.000
	10880	4% Impuesto a la Cerveza	75.600.000
	10890	20% Mejoramiento de Vivienda	48.600.000
	10900	20% Municipios IUVA	21.600.000
	10910	Apostilla 20% Pasaporte	2.160.000
	10920	Apostilla Indeporte	1.620.000
	10930	Impuesto de Guerra	86.400.000
	10940	De Recursos de Capital	21.600.000
	10950	Recursos de Programa de Saneamiento	54.000.000

	10960	Recursos del Credito UNISUR	1.080.000
	10970	Recursos de alimentacion escolar	2.160.000
	10980	Recursos de Atlántico Digital	21.600.000
	10990	Recursos de Sobretasa Ambiental	16.200.000
	11000	Recursos del FONGIRD	5.400.000
	11010	Recursos del FONBOMBA	6.480.000
	11020	Recursos del Crédito Vivienda	1.080.000
	11030	Recursos del Crédito Varios	1.080.000
1.01.02.04.03		Dividendos	1.000
	11040	Provenientes de Papeles	1.000

Capitulo	Artículos	Detalle	Presupuesto 2017
1.02		FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL	108.869.529.788
1.02.01		INGRESOS CORRIENTES	107.225.769.788
1.02.01.01		INGRESOS TRIBUTARIOS	60.610.232.952
1.02.01.01.01		IMPUESTOS DIRECTOS	497.321.484
1.02.01.01.01.01		Subcuenta de Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto con Subsidios a la Demanda	497.321.484

	11900	Impuesto de Registro	497.321.484
1.02.01.01.02		IMPUESTOS INDIRECTOS	60.112.911.468
1.02.01.01.02.01		IMPUESTOS AL CONSUMO	28.894.722.686
1.02.01.01.02.01.01		Subcuenta Otros Gastos en Salud - Régimen Subsidiado de Salud	3.928.817.428
	11910	Sobretasa Consumo de Cigarrillos Nacionales Salud	1.810.325.309
	11920	Sobretasa Consumo de Cigarrillos Extranjeros Salud	2.118.492.119
1.02.01.01.02.01.02		Subcuenta de Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto con Subsidios a la Demanda	5.250.272.099
	11930	IVA de Cervezas y Sifones 8% Nacionales	5.043.138.899
	11940	IVA de Cervezas y Sifones 8% Extranjeras	207.133.200
1.02.01.01.02.01.03		Subcuenta Otros Gastos en Salud - Régimen Subsidiado de Salud	13.151.206.493
	11950	IVA de Cervezas y Sifones 8% Nacionales	12.736.940.093
	11960	IVA de Cervezas y Sifones 8% Extranjeras	414.266.400
1.02.01.01.02.01.04		Subcuenta Otros Gastos en Salud (Gastos de Apoyo Secretaría de Salud)	5.392.990.800
	11970	IVA de Cervezas y Sifones 8% Nacionales	5.185.857.600
	11980	IVA de Cervezas y Sifones 8% Extranjeras	207.133.200
1.02.01.01.02.01.05		Subcuenta de Salud Pública Colectiva	606.143.408
	11990	IVA de Cervezas y Sifones 8% Nacionales	606.143.408

1.02.01.01.02.01.06		Subcuenta Otros Gastos en Salud - Régimen Subsidiado de Salud	185.292.458
	12000	Consumo de Vinos, Aperitivos y similares Nacionales (6%)	48.790.704
	12010	Consumo de Vinos, Aperitivos y similares Extranjeros	136.501.754
1.02.01.01.02.01.08		Subcuenta Otros Gastos en Salud (Gastos de Apoyo Secretaría de Salud)	380.000.000
	12030	Consumo de Cervezas, Sifones (40%) y Ref. 20%	380.000.000
1.02.01.01.02.02		IMPUESTOS DE LOTERIAS Y APUESTAS PERMANENTES	13.970.279.419
1.02.01.01.02.02.01		Subcuenta Otros Gastos en Salud - Régimen Subsidiado de Salud	9.682.263.007
	12040	Impuesto 17% Ganadores del Sorteo Extraordinario	26.299.619
	12050	Derechos de explotación (12% ingresos brutos del Sorteo Extraordinario)	66.425.468
	12060	Impuesto 10% de Loterías Foráneas	1.289.469.041
	12070	Derechos de Explotacion juegos de Apuestas Permanentes	7.729.840.748
	12080	Transferencias 75% por premios caducos - No cobrados (Coljuegos E.I.C.E.)	570.228.131
1.02.01.01.02.02.02		Subcuenta Otros Gastos en Salud (Gastos de Apoyo Secretaría de Salud)	3.350.012.822
	12100	Impuesto 17% Ganadores del Sorteo Extraordinario	9.668.978
	12110	Derechos de explotación (12% ingresos brutos del Sorteo Extraordinario)	24.421.128

	12120	Impuesto 10% de Loterías Foráneas	474.069.500
	12130	Derechos de Explotacion juegos de Apuestas Permanentes	2.841.853.216
1.02.01.01.02.02.03		Subcuenta Otros Gastos en Salud (Fondo de Investigaciones en Salud - Colciencias)	938.003.590
	12140	Impuesto 17% Ganadores del Sorteo Extraordinario	2.707.313
	12150	Derechos de explotación (12% ingresos brutos del Sorteo Extraordinario)	6.837.916
	12160	Impuesto 10% de Loterías Foráneas	132.739.460
	12170	Derechos de Explotacion juegos de Apuestas Permanentes	795.718.901
1.02.01.01.02.03		IMPUESTO DE ESTAMPILLAS	16.893.054.817
1.02.01.01.02.03.01		Subcuenta de Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto con Subsidios a la Demanda	1.942.321.518
	12190	Estampilla Pro-Hospital Universitario	292.000.000
	12200	Estampilla Pro-Hospitales de 1° y 2° niveles en atencion	1.650.321.518
1.02.01.01.02.03.02		Subcuenta de Otros Gastos en Salud (Estampillas Pro Hospital Universitario y Pro Hospitales 1 y 2)	14.950.733.299
	12220	Estampilla Pro-Hospital Universitario	2.629.051.459
	12230	Estampilla Pro-Hospitales de 1° y 2° niveles en atencion	12.321.681.840
1.02.01.01.02.04		OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	354.854.546

1.02.01.01.02.04.01		Subcuenta de Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto con Subsidios a la Demanda	354.854.546
	12240	Deguello de Ganado Mayor	354.854.546
1.02.01.02		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	46.615.536.836
1.02.01.02.01		PARTICIPACIONES	2.073.591.814
1.02.01.02.01.01		Subcuenta Otros Gastos en Salud - Régimen Subsidiado de Salud	2.073.591.814
	12250	Participación por Licores Nacionales de Otros Departamentos	930.000.000
	12260	Participación Licores Extranjeros	557.309.026
	12270	Participación Jave Licores S.A.. (31.5%) Salud	586.282.788
1.02.01.02.02.		VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	583.093.617
1.02.01.02.02.01		Subcuenta Otros Gastos en Salud (Gastos de Apoyo Secretaría de Salud)	60.000.000
	12280	Venta de Bienes y Servicios - Secretaría de Salud- R.P.D.E.	60.000.000
1.02.01.02.02.02		Subcuenta de Salud Pública Colectiva	523.093.617
	12290	Ventas de Bienes y Servicios - Fondo Departamental de Estupefacientes - R.P.D.E.	481.012.309
	12300	Venta de Bienes y Servicios - Secretaría de Salud- R.P.D.E.	42.081.308
1.02.01.02.03.		TRANSFERENCIAS	30.556.851.405
1.02.01.02.03.01		DEL NIVEL CENTRAL NACIONAL	30.556.851.405

1.02.01.02.03.01.01		Sistema General de Participaciones Salud	29.799.810.805
1.02.01.02.03.01.01.01		Subcuenta de Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto con Subsidios a la Demanda	11.019.981.438
	12310	Sistema General Salud - Prestación de Servicios	7.908.315.510
	12320	Sistema General Salud - Aportes Patronales	3.111.665.928
1.02.01.02.03.01.01.02		Subcuenta de Salud Pública Colectiva	18.779.829.367
	12330	Sistema General Salud Pública	18.779.829.367
1.02.01.02.03.02		OTRAS TRANSFERENCIAS NACIONALES	757.040.600
1.02.01.02.03.02.01		Subcuenta de Salud Pública Colectiva	574.294.244
	12340	Transferencias Nacionales al Sector Salud	574.294.244
1.02.01.02.03.02.02		Subcuenta de Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto con Subsidios a la Demanda	2.000
	12350	Compensación Apuestas Permanentes (art 4ª Ley 1393 2010)	1.000
	12360	Transferencias al Sector Salud (SSF)	1.000
1.02.01.02.03.02.03		Subcuenta Otros Gastos en Salud - Régimen Subsidiado de Salud	182.743.356
	12390	Transferencias de la Nación sin situación de fondos - Coljuegos	151.757.220
	12400	Transferencias por Juegos novedosos (Art. 39 de la Ley	30.986.136

		643/01)	
1.02.01.02.03.02.05		Subcuenta Otros Gastos en Salud (Fondo de Investigaciones en Salud - Colciencias)	1.000
	12430	Compensación Apuestas Permanentes (art 4ª Ley 1393 2010)	1.000
1.02.01.02.04.		IMPUESTO DE IVA DE LICORES	13.402.000.000
1.02.01.02.04.01		Impuesto de 70% IVA de Licores para Salud	13.402.000.000
1.02.01.02.04.01.01		Subcuenta Otros Gastos en Salud - Régimen Subsidiado de Salud	8.041.200.000
	12440	De licores, vinos y aperitivos nacionales para Salud	5.190.000.000
	12450	De licores y vinos extranjeros para Salud	2.851.200.000
1.02.01.02.04.01.02		Subcuenta Otros Gastos en Salud (Gastos de Apoyo Secretaría de Salud)	3.350.500.000
	12460	De licores, vinos y aperitivos nacionales para Salud	2.162.500.000
	12470	De licores y vinos extranjeros para Salud	1.188.000.000
1.02.01.02.04.01.03		Subcuenta de Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto con Subsidios a la Demanda	2.010.300.000
	12480	De licores, vinos y aperitivos nacionales para Salud	1.297.500.000
	12490	De licores y vinos extranjeros para Salud	712.800.000
1.02.02		RECURSOS DE CAPITAL	1.643.760.000
1.02.02.01		Rendimientos Salud	1.611.360.000

1.02.02.01.02		Recursos SGP de Salud	918.000.000
1.02.02.01.02.01		Subcuenta de Salud Pública Colectiva	378.000.000
	12500	Rendimientos Financieros Cuentas Maestras Salud Pública	378.000.000
1.02.02.01.02.02		Subcuenta de Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto con Subsidios a la Demanda	540.000.000
	12510	Rendimientos Financieros Cuentas Maestras Prestación de Servicios de Salud	540.000.000
1.02.02.01.03		Otros Rendimientos Recursos de Salud	693.360.000
1.02.02.01.03.01		Subcuenta Otros Gastos en Salud (Gastos de Apoyo Secretaría de Salud)	326.160.000
	12520	Recursos de Cofinanciación para salud	2.160.000
	12530	Otros Gastos en Salud - Funcionamiento	21.600.000
	12540	Otros Gastos en Salud - Inversión	54.000.000
	12550	Recursos de Rentas Cedidas para salud	248.400.000
1.02.02.01.03.03		Subcuenta de Otros Gastos en Salud (Estampillas Pro Hospital Universitario y Pro Hospitales 1 y 2)	367.200.000
	12560	Rendimientos Financieros - Estampilla Pro Hospital CARI	75.600.000
	12570	Rendimientos Financieros - Estampilla Pro Hospital Nivel I y II	291.600.000
1.02.02.02		Utilidades	32.400.000

1.02.02.02.01		Subcuenta Otros Gastos en Salud - Régimen Subsidiado de Salud	30.132.000
	12580	Utilidades del Sorteo Extraordinario	30.132.000
1.02.02.02.02		Subcuenta Otros Gastos en Salud (Fondo de Investigaciones en Salud - Colciencias)	2.268.000
	12590	Utilidades del Sorteo Extraordinario	2.268.000

Capitulo	Articulo	Detalle	Presupuesto 2017
1.11.		INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO DEL ATLANTICO	14.348.850.383
1.11.11.		INGRESOS CORRIENTES	14.273.693.472
1.11.11.11.		TRAMITES	1.398.491.607
	13000	Anulación de Matricula	2.011.053
	13010	Cambio de color	7.525.980
	13020	Cambio de Combustible	4.269.508
	13030	Cambio de motor	4.059.426
	13040	Cambio de placas	436.590
	13050	Matricula de moto	311.742.396
	13060	Certificado de tradicion	49.473.932

	13070	Transformacion	8.270.262
	13080	Duplicado Licencia de Tránsito (Propiedad)	27.052.788
	13090	Fotocopia hoja de vida	2.822.029
	13100	Licencia de conducción 1º vez	86.776.326
	13110	Licencia de Conducción Moto	131.115.894
	13120	Duplicado Licencia de Conducción	35.708.862
	13130	Duplicado Tarjeta de Propiedad	16.760.436
	13140	Levantamiento de Prenda	29.246.176
	13150	Matricula de Vehiculo	19.715.206
	13160	Pignoración - Inscripción de Prenda	93.578.100
	13170	Regrabación de Motor	570.108
	13180	Regrabación de Chasis	742.434
	13190	Renovación Licencia de Conducción	127.249.122
	13200	Traspaso	308.570.605
	13210	Traspaso Indeterminado	9.336.926
	13220	Cambio de Servicio	1

	13230	Licencia Conducción por Cambio de Documento	5.066.166
	13240	Duplicado de Placas	30.029.334
	13250	Regrabación de Serial	674.688
	13260	Gastos Administrativos Envío de Historial	6.210.736
	13270	Inscribe de Embargo	6.817.608
	13280	Levantamiento de Embargo	9.920.232
	13290	Certificados o Constancias	2.078.622
	13300	Recategorización	29.647.883
	13310	Repotenciación	1
	13320	Cancelación de Matricula por Reposición	18.790.240
	13330	Saldo a favor del Usuario	1.267.064
	13340	Modificación de Acreedor Prendario (Cesión)	1
	13350	Conversión a Gas de un Vehículo	1
	13360	Registro de Rematricula por Recuperación	123.701
	13370	Desblindaje/Blindaje de un Automotor	1
	13380	Clasificación de un Vehículo Antiguo/Clasico	1

	13390	Cambio de Tipo de Combustible Automotor	187.110
	13400	Envío o Destino Correo Certificado	6.088.780
	13410	Registro Inicial RNRYS	1.677.186
	13420	Radicación	2.419.956
	13430	Matricula remolque y semiremolque (RRYS) Inscripción de limitación o gravamen a la propiedad RRYS	38.556
	13440	Inscripción de limitación o gravamen a la propiedad RRYS	37.422
	13450	Cancelación de matricula RRYS	26.082
	13460	Rematricula RRYS	38.556
	13470	Transformación por adición o retiro de ejes RRYS	74.844
	13480	Duplicado de la Tarjeta de Registro RRYS	74.844
	13490	Regrabación del VIN RRYS	49.896
	13500	Registro Inicial maquinaria agrícola industrial y construcción autopropulsada (RNMA)	38.556
	13510	Cancelación de registro (RNMA)	26.082
	13520	Registro por Recuperación en caso de hurto o pérdida definitiva RNMA	38.556

	13530	Duplicado de Tarjeta de Registro RNMA	14.742
1.11.11.12.		DERECHOS	2.623.695.881
	13540	Derecho Transito Moto 2017	924.005.126
	13550	Derecho Transito VH Oficial 2017	5.721.975
	13560	Derecho Transito VH Particular 2017	1.315.948.227
	13570	Derechos Transito VH Público 2017	378.020.553
1.11.11.13.		EXTEMPORANEIDAD	5.249.486
	13580	Extemporaneidad 2004	1.760.113
	13590	Extemporaneidad 2005	735.909
	13600	Extemporaneidad 2006	2.753.464
1.11.11.14.		INTERESES DE MORA	2.116.232.701
	13610	Intereses de Mora - Derechos de Tránsito	920.015.013
	13620	Intereses de Mora - Comparendos Físicos	1
	13630	Intereses de Mora - Comparendos Fotomultas	1.196.120.184
	13640	Intereses de Mora Financiaciones	97.503
1.11.11.15.		MULTAS POR CONTRAVENCIONES AL CÓDIGO	4.816.705.670
	13650	Contravenciones al Código Físicos	1

	13660	Contravenciones Policía	145.690.327
	13670	Contravenciones Locales	27.073.444
	13680	Contravenciones por Fotomultas	4.643.941.898
1.11.11.16.		DEBIDO COBRAR	1.364.999.999
1.11.11.17.		OTROS INGRESOS	1.948.318.128
	13690	CIA ITA	133.898.103
	13700	Valor Adicional en Comparendos	1.814.420.025
1.11.12.		RECURSOS DE CAPITAL	75.156.911
1.11.12.11.		Recursos del Balance	1
	13710	Recursos del Balance 2016	1
1.11.12.12.		Rendimientos Financieros	75.156.910
	13720	Rendimientos Financieros	75.156.910

Capitulo	Articulo	Detalle	Presupuesto 2017
1.12		INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO	4.601.088.593
1.12.11		Ingresos Corrientes	4.601.082.593
1.12.11.11		Tributarios	4.353.942.393
	14000	Impuesto al Consumo de Cigarrillo y Tabaco Elaborado Nacional y Extranjero	1.684.246.283
	14010	Impuesto de Telefonía Móvil Ley 788/2002	898.765.818

	14020	Impoventa del consumo de vino y aperitivos Ley 788/2002	1.770.930.292
1.12.11.12.		No Tributarios	247.140.200
	14030	Venta de Servicios	100.000.000
	14040	Comercialización de Eventos Deportivos	1.000
	14050	Tasa de Apostilla de Documentos	147.139.200
1.12.12.		Recursos de Capital	3.000
	14060	Rendimientos Financieros	1.000
	14070	Recursos del Balance	1.000
	14080	Donaciones	1.000
1.12.13		Otros Ingresos	3.000
	14090	Nacional	1.000
	14100	Departamental	1.000
	14110	Municipal	1.000

Capitulo	Articulo	Detalle	Presupuesto 2017
1.13.		CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	6.344.814.944
1.13.11		INGRESOS FISCALES	6.344.814.944
1.13.11.11		APORTES ENTIDADES FISCALIZADAS	6.344.814.944
	14200	Tesorería General del Departamento	5.053.071.841
	14210	Area Metropolitana	174.242.898
	14220	Universidad del Atlántico	

			588.586.614
	14230	Tránsito Departamental	27.887.572
	14240	Terminal de Transporte de Barranquilla	12.979.501
	14250	Instituto de Recreación y Deporte	17.469.574
	14260	E.S.E. Hospital Universitario C.A.R.I.	270.099.705
	14270	E.S.E. Hospital Departamental de Sabanalarga	70.792.882
	14280	E.S.E. Hospital Juan Dominguez Romero de Soledad	49.958.136
	14290	E.S.E. Hospital Niño Jesús	78.000.918
	14300	Edusuerte	1.725.303

Capitulo	Articulo	Detalle	Presupuesto 2017
1.14.		FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO	200.000.000
1.14.11.		INGRESOS	200.000.000
	14400	Servicios de Capacitacion	123.075.661
	14410	Multas-Contraloría Departamental	18.461.349
	14420	Servicios de Fotocopias y Otros	1.025.631
	14430	Pago Siniestro Seguros-	

		Contraloría Departamental	1.025
	14440	Certificados - Contraloría Departamental	1.025.630
	14450	Aportes del Departamento Del Atlántico	1.025
	14460	Rendimientos Financieros	15.384.459
	14470	Recursos del Balance - Contraloría Departamental	41.025.220

ARTICULO 2:

Determinése en la cuantía **de OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$891.390.867.997) M.L.** el Presupuesto de Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre del 2017, el cual se discriminará de la siguiente manera.

2. GASTOS DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**891.390.867.997**

2.01. Administración Central	757.026.584.289
2.02. Fondo de Salud Departamental	108.869.529.788
2.11. Instituto Departamental de Transportes y Tránsito del Atlántico	14.348.850.383
2.12. Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte del Atlántico	4.601.088.593
2.13. Contraloría Departamental	6.344.814.944
2.14 Fondo de Bienestar Social de la Contraloría Departamental	200.000.000

Capítulo	Artículo	Detalle	Presupuesto 2017
2		PRESUPUESTO DE GASTOS	865.896.114.077
2.01		ADMINISTRACION CENTRAL	757.026.584.289
2.01.01		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL	286.047.100.685
2.01.01.01		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO GOBERNACION DEL ATLANTICO	286.047.100.685
2.01.01.01.01		GASTOS PERSONALES	31.266.499.393
2.01.01.01.01.01		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	26.214.592.847
	20010	Sueldos	18.221.073.803
	20020	Gastos de Representación	1.301.525.665
	20030	Subsidio de Transporte	58.951.200
	20040	Horas extras	283.703.703
	20050	Primas de Servicios	865.153.326
	20060	Primas de Navidad	1.960.261.835
	20070	Vacaciones	1.568.209.468
	20080	Primas de Vacaciones	940.925.681
	20090	Subsidio de Alimentación	32.400.000
	20100	Bonificación Servicios Prestados	569.409.151
	20110	Bonificación Recreación	108.458.886
	20120	Indemnización por Vacaciones	253.000.000
	20130	Bonificación de Dirección	51.520.129

2.01.01.01.01.02		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	2.720.000.000
	20150	Remuneración Servicios Técnicos del Departamento	1.400.000.000
	20160	Remuneración Servicios Técnicos de la Secretaría de Hacienda	1.150.000.000
	20170	Empleos Temporales Art.21 Ley 909/2004	20.000.000
	20180	Supernumerarios	150.000.000
2.01.01.01.01.03		CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA SECTOR PUBLICO	2.331.906.546
	20190	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	777.302.182
	20200	Servicio Nacional de Aprendizaje	129.550.364
	20210	Ministerio de Educación	259.100.727
	20220	Escuela Superior de Administración Pública	129.550.364
	20230	Subsidio Familiar	1.036.402.909
2.01.01.01.02		GASTOS GENERALES	20.657.269.800
2.01.01.01.02.01		ADQUISICION DE BIENES	1.500.000.000
2.01.01.01.02.01.01		ADQUISICION DE BIENES DE CONSUMO	1.500.000.000
	20240	Materiales, suministro, mantenimiento y servicios generales del Despacho del Gobernador	300.000.000
	20250	Materiales y Suministros	750.000.000
	20260	Combustible	250.000.000
	20270	Uniformes	200.000.000
2.01.01.01.02.01.02		ADQUISICION DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	600.000.000
	20280	Compra de Equipos	600.000.000
2.01.01.01.02.02		ADQUISICION DE SERVICIOS	11.466.000.000
	20290	Impresiones y Publicaciones	160.000.000

	20300	Asesorías y Contratos	1.650.000.000
	20310	Fondo Rotatorio de Publicaciones	465.000.000
	20320	Comunicación	156.000.000
	20330	Transporte	2.250.000.000
	20340	Gastos Vigilancia	1.300.000.000
	20350	Energía	1.350.000.000
	20360	Acueducto, alcantarillado y aseo	240.000.000
	20370	Telecomunicaciones	450.000.000
	20380	Gas Natural	15.000.000
	20390	Arriendos	800.000.000
	20400	Mantenimiento Eléctrico	130.000.000
	20410	Mantenimiento Equipos Especiales	500.000.000
	20420	Mantenimiento Edificios	600.000.000
	20430	Mantenimiento Sistema Conducción de Agua	100.000.000
	20440	Mantenimiento Vehículos	100.000.000
	20450	Gastos Aseo	1.200.000.000
2.01.01.01.02.03		OTROS GASTOS GENERALES	6.541.269.800
	20460	Caja menor Despacho del Gobernador	2.000.000
	20470	Caja menor Secretaría Jurídica	2.000.000
	20480	Caja menor Secretaria Control Interno	2.000.000
	20490	Caja menor Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Basico	2.000.000
	20500	Viáticos del Gobernador	120.000.000
	20510	Atenciones Oficiales	500.000.000
	20520	Reconocimiento de almuerzos y Transporte	50.000.000

		personal de escolta del Gobernador	
	20530	Premio de periodismo "Carlos Lajub Catalán"	60.000.000
	20540	Caja Menor Secretaria General	2.000.000
	20550	Caja Menor Subsecretaria de Servicios Administrativo	2.000.000
	20560	Seguros	700.000.000
	20570	Viáticos Gastos de Movilización de todas las Dependencias	200.000.000
	20580	Licencias Remuneradas por Enfermedad o Maternidad	100.485.000
	20590	Seguro de Vida por Muerte Funcionarios	100.000.000
	20600	Recreación y Deportes	150.000.000
	20610	Preparación y Participación Juegos Nacionales	450.000.000
	20620	Bienestar Social	896.000.000
	20630	Examen de Admisión	25.000.000
	20640	Drogas no cubiertas por el P.O.S.	15.000.000
	20650	Gastos Clínicos, Médicos, Hospitales y de Laboratorios	70.000.000
	20660	Gastos de transporte de todas las Dependencia	400.000.000
	20670	Indemnización Funcionarios Carrera Administrativa	10.000.000
	20680	Viáticos y Pasajes	5.000.000
	20690	Pago a contratistas desplazamientos fuera del Departamento	15.000.000
	20700	Pago ARL Contratistas	42.000.000
	20710	Servicios Médicos, Odontológicos y Hospitalarios	50.000.000
	20720	Seguro por Muerte	10.000.000
	20730	Comité Paritario Salud Ocupacional	100.000.000
	20740	Gastos Funerarios Funcionarios	20.000.000

	20750	Revisiones de invalidez Junta Calificadora	5.000.000
	20760	Apoyo Programas Sociales y Culturales del Despacho del Gobernador	250.000.000
	20770	Caja menor Secretaria del Interior	2.000.000
	20780	Caja menor Secretaria de Desarrollo Departamental	2.000.000
	20790	Caja menor Secretaria de Educación	2.000.000
	20800	Caja Menor Secretaria de Infraestructura	2.000.000
	20810	Caja menor Subsecretaria de Rentas	2.000.000
	20820	Caja menor Subsecretaria de Tesoreria	2.000.000
	20830	Caja menor Subsecretaria de Contabilidad	2.000.000
	20840	Caja Menor-Secretaria de Planeación	2.000.000
	20850	Caja Menor Gerencia de Capital Social	2.000.000
	20860	Caja Menor-Secretaria de Cultura	2.000.000
	20870	Caja Menor Secretaria de Informática y Telecomunicaciones	2.000.000
	20880	Comisión FIDUCAFE - Estampilla Prodesarrollo	58.000.000
	20890	Comisión Fiduoccidente - RPCLD	58.000.000
	20900	Comisión por Operaciones Financieras	133.000.000
	20910	Imprevistos	100.000.000
	20912	Comisión de estudios	50.000.000
	20920	Gastos de Movilización y viáticos para el Consejo Dptal de Planeación	60.000.000
	20930	Apoyo Asociación de Consumidores del Atlántico	1.000.000
	20940	Reintegro y devoluciones	1.000.000
	20950	Convocatoria para el concurso de la oferta pública para empleados del Departamento	1.000.000

	20960	Sistema Gestión de Calidad	200.000.000
	20970	Gastos varios Secretaría Jurídica	10.000.000
	20980	Gastos Varios Subsecretaría de Pasaporte	136.784.800
	20990	Tramites Notariales y de Registro	200.000.000
	21000	Publicidad - Secretaría de Hacienda	200.000.000
	21010	Gastos retardos en pagos (numeral 14, articulo 25 ley 80/93)	20.000.000
	21020	Estudios y Avalúos de Bienes Muebles e Inmuebles	150.000.000
	21030	Gastos por pago de peajes	35.000.000
	21040	Acuerdos Negociaciones Sindicales de Servidores Públicos	550.000.000
	21050	Extensión de Beneficios del Acuerdo Colectivo a los Funcionarios no Sindicalizados	200.000.000
2.01.01.01.02.04		IMPUESTOS TASAS Y MULTAS	550.000.000
	21060	Impuestos, tasas y multas	450.000.000
	21070	Contribución Supersalud	100.000.000
2.01.01.01.03		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	131.306.187.891
2.01.01.01.03.01		TRANSFERENCIAS DE PENSIONES Y JUBILACIONES	73.398.283.797
2.01.01.01.03.01.01		FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES	73.398.283.797
	21080	Pensionados Departamento	37.714.600.000
	21090	Jubilados Docentes con cargo Nación	54.000.000
	21100	Jubilados Docentes con cargo Nación	12.898.036.102
	21110	Fondo Nacional de Pensionados de la Entidades Territoriales "FONPET" 10%	8.600.324.289
	21120	Fondo Nacional de Pensionados de la	4.973.214.843

		Entidades Territoriales "FONPET" 20% de Registro	
	21130	Fondo Pasivo Pensional Universidad del Atlántico	4.184.161.793
	21140	Fondo de Pensiones CARI	730.262.865
	21150	Fondo de Pensiones-prohospitales 1º y 2º nivel en atención	4.243.683.905
2.01.01.01.03.01.02		OTRAS TRANSFERENCIAS	16.110.567.824
2.01.01.01.03.01.02.01		RECURSOS HUMANOS PASIVOS	7.527.509.061
	21160	Gastos Funerarios Pensionados del Departamento	350.000.000
	21170	Indexaciones Mesadas	200.000.000
	21180	Sentencias y Conciliaciones	100.000.000
	21190	Nóminas Jubilados Causadas y no Pagadas Departamento	1.000.000.000
	21200	Cancelación Cuotas Partes Pensionales Otras Entidades	1.501.080.000
	21210	Pagos Cuotas Partes Pensionales (Ley 1450 de 2012 - 10% Impuesto de Registro)	4.376.429.061
2.01.01.01.03.02		OTRAS TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	5.466.114.863
	21220	Pago Aportes Obligatorios Pension. Ley 100/93	2.770.158.907
	21230	Pago Aportes Obligatorios Salud. Ley 100/93	1.962.195.892
	21240	Pago Aportes ARP	120.501.912
	21250	Seguridad Social 10%	611.258.152
	21260	Pago Aportes Obligatorios Salud. Pensionados Departamento	1.000.000
	21270	Pago Aportes Obligatorios Salud. Pensionados Nación	1.000.000
2.01.01.01.03.03		TRANSFERENCIAS DE CESANTIAS	3.116.943.900

	21280	Cesantías Funcionarios Admón. Central	2.782.985.625
	21290	Intereses sobre Cesantías	333.958.275
2.01.01.01.04		TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS DEL ORDEN TERRITORIAL	5.053.071.841
	21300	Contraloría Departamental	5.053.071.841
2.01.01.01.05		TRANSFERENCIAS A EMPRESAS NO FINANCIERAS DISTRITALES O MUNICIPALES	10.435.227.544
	21310	Municipios (Impuesto sobre Vehículo Automotor)	7.159.253.740
	21320	Municipios (Impuesto sobre Vehículo Automotor vigencias anteriores al 2015)	1.875.842.006
	21330	Municipios (Sanciones por Impuestos sobre Vehiculos Automotor)	857.276.829
	21340	Municipios (Intereses por Impuesto sobre Vehiculos Automotor)	542.854.969
2.01.01.01.06		TRANSFERENCIAS A EMPRESAS NO FINANCIERAS DEPARTAMENTALES	26.309.036.885
	21350	Indeportes	1.080
	21360	Indeportes	898.765.818
	21370	Indeportes	1.684.246.283
	21380	Indeportes-"Apostilla de Documentos"	147.139.200
	21390	Universidad del Atlántico - Gasto de funcionamiento - Ley 30	10.103.441.539
	21400	Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico - ITSA (Ordenanza 000051 de 2009)	563.790.627
	21410	Universidad del Atlántico - Concurrencia Pensiones Ley 100	6.966.558.461
	21420	Indeportes (IVA Licores para	

		Deporte)	1.770.930.292
	21430	Transferencia Edusuerte	118.163.585
	21440	Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico - ITSA (Ordenanza 000306 de 2016)	4.056.000.000
2.01.01.02		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	4.154.136.144
2.01.01.02.01		GASTOS DE PERSONAL	2.643.217.884
2.01.01.02.01.01		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	2.474.044.779
	21450	Remuneración Diputados	1.879.701.171
	21460	Cesantías	290.906.134
	21470	Intereses Cesantías	34.908.736
	21480	Primas de Navidad	268.528.739
2.01.01.02.01.02		CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA SECTOR PUBLICO	169.173.105
	21490	Aportes Parafiscales	169.173.105
2.01.01.02.02		GASTOS GENERALES	1.127.820.702
	21500	Gastos Generales - Asamblea Departamental	1.127.820.702
2.01.01.02.03		TRANSFERENCIAS	383.097.558
2.01.01.02.03.01		PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	383.097.558
	21510	Pago Aportes Obligatorios Pension. Ley 100/93	216.888.597
	21520	Pago Aportes Obligatorios Salud. Ley 100/93	153.629.423
	21530	Pago Aportes ARP	12.579.539
2.01.02		SERVICIO DE LA DEUDA Y PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	98.663.007.456
2.01.02.01		SERVICIO DE LA DEUDA VIGENTE	79.551.793.512

2.01.02.01.01		PROVISION ABONO SERVICIO DE LA DEUDA RPCLD	50.710.795.029
	23012	Provisión abono servicio de la deuda RPCLD - Intereses (Impuesto de Registro)	4.191.461.837
	23014	Provisión abono servicio de la deuda RPCLD - Capital (Impuesto de Vehiculos)	1.000.000.000
	23016	Provisión abono servicio de la deuda RPCLD - Intereses (Impuesto de Vehiculos)	44.401.544
	23018	Provisión abono servicio de la deuda RPCLD - Capital (Impuesto de Cerveza)	18.119.193.872
	23020	Provisión abono servicio de la deuda RPCLD - Intereses (Impuesto de Cerveza)	12.649.960.705
	23022	Provision abono a servicio de la deuda RPCLD	14.705.777.071
2.01.02.01.02		PROVISION ABONO SERVICIO DE LA DEUDA PRODESARROLLO	21.460.662.567
	23030	Provisión Abono Servicio de la Deuda RPDE (Prodesarrollo) - Capital	9.428.571.428
	23040	Provisión Abono Servicio de la Deuda RPDE (Prodesarrollo) - Intereses	12.032.091.139
2.01.02.01.03		PROVISION ABONO SERVICIO DE LA DEUDA PROCIUADELA	4.377.603.655
	23070	Provisión Abono Servicio de la Deuda RPDE (Prociudadela) - Intereses	865.479.303
	23080	Provisión Abono Servicio de la Deuda RPDE (Prociudadela 20%) - Capital Vivienda	1.880.000.000
	23090	Provisión Abono Servicio de la Deuda RPDE (Prociudadela 80%) - Intereses	1.632.124.352
2.01.02.01.04		PROVISION ABONO SERVICIO DE LA DEUDA PROHOSPITAL UNIVERSITARIO	3.002.732.261
	23100	Provisión Abono Servicio de la Deuda RPDE	2.017.399.884

		(Prohospital) - Capital	
	23110	Provisión Abono Servicio de la Deuda RPDE (Prohospital) - Intereses	985.332.377
2.01.02.02		SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	14.952.312.148
	23120	Saneamiento Fiscal y Financiero	14.952.312.148
2.01.02.03		CONTINGENCIA	4.158.901.796
	23130	Contingencia	4.158.901.796

Capítulos	Artículos	Detalle	Presupuesto 2017
2.01.03		INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL	470.979.483.603
2.01.03.01		EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO	311.811.902.909
2.01.03.01.01		PROGRAMA Atlántico líder en la transformación de la familia, desde la primera infancia, niñez, adolescencia, juventud y adulto mayor con enfoque diferencial	288.653.037.268
2.01.03.01.01.01		SECTOR EDUCACIÓN	281.827.174.137
2.01.03.01.01.01.01		Sostenimiento y Expansión del Servicio Educativo del Departamento (Sistema General de Participación)	244.107.757.796
2.01.03.01.01.01.01.01		Docentes del Sistema Educativo	187.089.538.241
2.01.03.01.01.01.01.01.01		Gastos de Personal	187.089.538.241
2.01.03.01.01.01.01.01.01.01		Servicios Personales asociados a la nómina	150.557.349.024
2.01.03.01.01.01.01.01.01.01.01		Sueldos de personal de nómina	126.282.049.094
	24010	Sueldos	112.543.200.574
	24020	Sobresueldos	215.658.987
	24030	Incapacidad y Licencias	639.366.257
	24040	Horas extras y días festivos	1.305.615.515
	24050	Ascensos en el escalafón docente.	1.309.500.000
	24060	Descuentos del docente	10.268.707.762

2.01.03.01.01.01.01.01.01.02		Otros Gastos por Servicios Personales	24.275.299.929
	24070	Prima de Alimentación	825.673.953
	24080	Auxilio de Transporte	169.536.938
	24090	Prima de Vacaciones	5.425.210.000
	24100	Prima de Navidad	11.365.415.310
	24110	Prima de Servicios	4.882.370.887
	24120	Prima Extraordinaria	2.917.296
	24130	Auxilio de Movilización	17.524.665
	24140	Estímulo a docentes rurales (Decr. 707/98)	869.159.908
	24150	Decreto 2565 de 2015 - Bonificación Grado 14	717.490.972
2.01.03.01.01.01.01.01.01.01.03		Otros Gastos Personales no asociados a la nómina	1.000
	24160	Costo acumulado de Ascenso en el Escalafón	1.000
2.01.03.01.01.01.01.01.01.01.02		Contribuciones inherentes a la Nómina	36.119.629.379
2.01.03.01.01.01.01.01.01.01.02.01		Contribuciones Sector Privado	5.621.561.486
	24170	Cajas de Compensación Familiar	5.621.561.486
2.01.03.01.01.01.01.01.01.01.02.02		Contribuciones Sector Público	30.498.067.893
	24180	SENA	702.695.186
	24190	ICBF	4.216.171.114
	24200	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos (Ley 21/82)	1.405.390.371
	24210	ESAP	702.695.186
	24220	Aportes de Cesantías (Docentes)	12.560.614.038
	24230	Aportes de Salud, Pensión y ARP (Docentes)	10.910.501.997
2.01.03.01.01.01.01.01.01.01.03		Gastos Generales	412.558.838
2.01.03.01.01.01.01.01.01.01.03.01		Adquisición de Bienes	334.958.838
	24240	Dotación Ley 70 de 1988	334.958.838
2.01.03.01.01.01.01.01.01.01.03.02		Adquisición de Servicios	77.600.000
	24250	Viáticos y gastos de movilización	77.600.000
2.01.03.01.01.01.01.01.02		Directivos Docentes del Sistema Educativo	20.971.643.942
2.01.03.01.01.01.01.01.02.01		Gastos de Personal	20.971.643.942
2.01.03.01.01.01.01.01.02.01.01		Servicios Personales asociados a la nómina	16.837.771.917
2.01.03.01.01.01.01.01.02.01.01.01		Sueldos de personal de nómina	14.385.538.459
	24260	Sueldos	9.338.201.605
	24270	Sobresueldos	3.061.854.903

	24280	Incapacidad y Licencias	56.385.444
	24290	Horas extras y días festivos	16.006.394
	24300	Descuentos del Directivo Docente	1.077.474.773
	24310	Ascensos en el escalafón docente	67.900.000
	24320	Decreto 2565 de 2015 - Bonificación Grado 14	767.715.341
2.01.03.01.01.01.01.02.01.01.02		Otros Gastos por Servicios Personales	2.452.233.457
	24330	Prima de Alimentación	22.026.800
	24340	Auxilio de Transporte	1.612.897
	24350	Prima de Vacaciones	577.451.125
	24360	Prima de Navidad	1.247.534.537
	24370	Prima Extraordinaria	279.527
	24380	Prima de Servicios	532.334.668
	24390	Estímulo a docentes rurales (Decr. 707/98)	70.993.904
2.01.03.01.01.01.01.02.01.02		Contribuciones inherentes a la Nómina	3.988.372.025
2.01.03.01.01.01.01.02.01.02.01		Contribuciones Sector Privado	592.981.443
	24400	Cajas de Compensación Familiar	592.981.443
2.01.03.01.01.01.01.02.01.02.02		Contribuciones del Sector Público	3.395.390.583
	24410	SENA	74.122.680
	24420	ICBF	444.736.082
	24430	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos (Ley 21/82)	148.245.361
	24440	ESAP	74.122.680
	24450	Aportes de Cesantías	1.473.940.124
	24460	Aportes de Salud, Pensión y ARP	1.180.223.656
2.01.03.01.01.01.01.02.01.03		Gastos Generales	145.500.000
2.01.03.01.01.01.01.02.01.03.01		Adquisición de Servicios	145.500.000
	24470	Viáticos y gastos de movilización	145.500.000
2.01.03.01.01.01.01.03		Personal Administrativo de Instituciones Educativas	16.071.763.216
2.01.03.01.01.01.01.03.01		Gastos de Personal	16.071.763.216
2.01.03.01.01.01.01.03.01.01		Servicios Personales asociados a la nómina	11.426.150.292
2.01.03.01.01.01.01.03.01.01.01		Sueldos de personal de nómina	9.366.447.684
	24480	Sueldos	8.411.485.194
	24490	Incremento por antigüedad	176.105

	24500	Incapacidad y Licencias	68.088.025
	24510	Prima Técnica	886.698.361
2.01.03.01.01.01.01.03.01.01.02		Otros Gastos por Servicios Personales	2.059.702.607
	24520	Prima de Alimentación	161.641.696
	24530	Auxilio de Transporte	86.322.226
	24540	Bonificación por servicios prestados	291.097.000
	24550	Prima de Servicios	338.290.467
	24560	Prima de Vacaciones	350.384.771
	24570	Prima de Navidad	774.582.079
	24580	Bonificación Especial de Recreación	57.384.368
2.01.03.01.01.01.01.03.01.02		Contribuciones inherentes a la Nómina	3.705.694.370
2.01.03.01.01.01.01.03.01.02.01		Contribuciones Sector Privado	3.185.494.715
	24590	Cajas de Compensación Familiar	464.515.361
	24600	Aportes de Cesantías (Administrativos)	884.780.857
	24610	Aportes de Salud (Administrativos)	739.460.953
	24620	Aportes de Pensión (Administrativos)	1.051.325.942
	24630	Riesgos Profesionales A.R.P. (Administrativos)	45.411.602
2.01.03.01.01.01.01.03.01.02.02		Contribuciones del Sector Público	520.199.656
	24640	SENA	55.275.855
	24650	ICBF	299.172.208
	24660	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos (Ley 21/82)	110.475.737
	24670	ESAP	55.275.855
2.01.03.01.01.01.01.03.01.03		Gastos Generales	939.918.554
2.01.03.01.01.01.01.03.01.03.01		Adquisición de Bienes	94.381.150
	24680	Dotación Ley 70 de 1988	94.381.150
2.01.03.01.01.01.01.03.01.03.01.01		Adquisición de Servicios	845.537.404
	24690	Viáticos y gastos de movilización	1.940.000
	24700	Bienestar Social y Estimulo Administrativos	620.000.000
	24710	Seguros	485.000
	24720	Arrendamientos	174.612.404
	24730	Comunicación y transporte	48.500.000
2.01.03.01.01.01.01.04		Cuota Administración	3.001.011.079
2.01.03.01.01.01.01.04.01		Gastos de Personal	3.001.011.079

2.01.03.01.01.01.01.04.01.01		Servicios Personales asociados a la nómina	1.999.768.068
2.01.03.01.01.01.01.04.01.01.01		Sueldos de personal de nómina	1.690.513.730
	24740	Sueldos	1.479.288.962
	24750	Sobresueldos	18.894.205
	24760	Incapacidad y Licencias	10.379.000
	24770	Prima Técnica	181.951.563
2.01.03.01.01.01.01.04.01.01.02		Otros Gastos por Servicios Personales	309.254.338
	24790	Prima de alimentación	1.940.000
	24800	Bonificación por servicios prestados	31.040.000
	24810	Prima de Servicios	61.358.680
	24820	Prima de vacaciones	66.208.680
	24830	Prima de Navidad	140.477.427
	24840	Bonificación especial de recreación	8.229.552
2.01.03.01.01.01.01.04.01.02		Contribuciones inherentes a la Nómina	664.843.010
2.01.03.01.01.01.01.04.01.02.01		Contribuciones Sector Privado	566.950.875
	24850	Cajas de Compensación Familiar	78.322.298
	24860	Aportes de Cesantías (Administrativos)	157.525.315
	24870	Aportes de Salud (Administrativos)	133.877.734
	24880	Aportes de Pensión (Administrativos)	189.003.860
	24890	Riesgos Profesionales A.R.P. (Administrativos)	8.221.668
2.01.03.01.01.01.01.04.01.02.01.01		Contribuciones del Sector Público	97.892.135
	24900	SENA	9.787.827
	24910	ICBF	58.738.032
	24920	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos (Ley 21/82)	19.578.449
	24930	ESAP	9.787.827
2.01.03.01.01.01.01.04.01.03		Gastos Generales	336.400.000
2.01.03.01.01.01.01.04.01.03.01		Adquisición de Servicios	336.400.000
	24940	Viáticos y gastos de movilización	19.400.000
	24950	Bienestar social y estímulos	220.000.000
	24960	Comunicaciones y transporte	9.700.000
	24970	Materiales y suministros	38.800.000
	24980	Impresos y publicaciones	48.500.000

2.01.03.01.01.01.05		Acceso y Permanencia e Infraestructura Educativa, Aseo y Vigilancia	39.210.694.837
	24990	Organización, operación y prestación del servicio público de educación formal en los Megacolegios	2.061.800.000
	25000	Promoción e Implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones religiosas.	514.968.557
	25010	Servicio de Aseo y Vigilancia de los Establecimientos Educativos y sus Sedes Municipios no certificados del Departamento del Atlántico	21.558.851.232
	25020	Acceso al servicio educativo y atención integral de la primera infancia	30.000.000
	25030	Necesidades Educativas Especiales NEE	843.761.429
	25040	Atención de Población con Capacidades Excepcionales	19.720.100
	25050	Disminución del Analfabetismo	727.500.000
	25060	Subsidio de Matrículas de Educación Superior	50.000.000
	25070	Construcción, mejoramiento y dotación de la Infraestructura Educativa del Departamento del Atlántico	11.803.129.097
	25080	Desarrollo del proceso de calidad con énfasis en la aplicación de estándares y la evaluación de la educación básica y media en los EE del departamento del Atlántico	491.809.876
	25090	Acceso a la Educación Superior y Articulación con la Media Técnica	128.074.546
	25100	Fortalecimiento de una segunda lengua extranjera	100.000.000
	25110	Operacionalización de la Universidad del Sur	881.080.000
2.01.03.01.01.01.02		SECTOR EDUCACION SUPERIOR	15.482.522.822
	25120	Construcción de áreas equipadas para uso misional de la universidad del Atlántico	13.393.022.946

	25130	Adecuación y sostenimiento de la infraestructura física de la universidad del Atlántico	289.499.876
	25140	Dotación de elementos, material bibliográfico, mobiliario, equipos científicos y tecnológicos a la ciudadela Universitaria	1.800.000.000
2.01.03.01.01.02		SECTOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	3.160.000.000
	25150	Construcción de comunidades seguras	3.160.000.000
2.01.03.01.01.03		SECTOR INFORMATICA	100.000.000
	25160	Adquisiciones de terminales para instituciones educativas de municipio no certificados	100.000.000
2.01.03.01.01.04		SECTOR RECREACION Y DEPORTE	1.500.000.000
	25170	Apoyo a deportistas en el Departamento del Atlántico	1.500.000.000
2.01.03.01.01.05		SECTOR NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	629.000.000
	25180	Cobertura de registro civil	3.000
	25190	Prevención de situaciones de riesgo y/o vulneración de derechos de NNA	278.995.000
	25200	Erradicación del trabajo infantil y adolescencia	120.000.000
	25210	Día de la niñez y la recreación	60.000.000
	25220	Política pública de infancia	100.000.000
	25230	Apoyo a la construcción del C.D.I	1.000
	25240	Atención a la primera infancia	1.000
	25250	Conociendo lo público	70.000.000
2.01.03.01.01.06		SECTOR JUVENTUD	219.000.000
	25270	Fortalecimiento Consejos y plataformas de juventud	78.990.000
	25280	Escenarios de participación juvenil	5.000
	25290	Sistema de gestión de conocimiento	2.000
	25300	Implementación de la política pública de Juventud	75.000.000
	25310	Fondo de iniciativas juveniles	1.000
	25320	Promoción y prevención SSR - CSP(Consumo de sustancia psicoactivas)	65.000.000
	25330	Centro de desarrollos y liderazgo juvenil	2.000

2.01.03.01.01.07		SECTOR ADULTO MAYOR	1.207.863.131
	25400	Construcción y adecuacion de centros de vida	449.544.131
	25410	Dinamizar los centros de vida y adultos mayores	399.200.000
	25420	Asistencia y atención a centros de bienestar	359.119.000
2.01.03.01.01.08		SECTOR CULTURA	10.000.000
	25430	Capacitación para agentes educativos con énfasis en arte y cultura	10.000.000
2.01.03.01.02		PROGRAMA: Atlántico líder en garantía de los derechos de las personas con discapacidad con enfoque diferencial	214.385.445
2.01.03.01.02.01		SECTOR DISCAPACIDAD	158.000.000
	25450	Promoción a la inclusión laboral, accesibilidad, formacion y recreacion	78.000.000
	25460	Banco de dispositivos de ayudas técnicas	80.000.000
2.01.03.01.02.02		SECTOR EDUCACIÓN	56.385.445
	25470	Apoyo a la permanencia de estudiantes con discapacidad	56.385.445
2.01.03.01.03		PROGRAMA: Atlántico líder en equidad de género con enfoque diferencial	3.195.000.000
2.01.03.01.03.01		SECTOR MUJER	3.195.000.000
	25480	Mujeres libres de violencias, promotoras de paz y convivencia	465.000.000
	25490	Mujeres con oportunidades de desarrollo sicosocial, afectivo y mejorando su calidad de vida	735.000.000
	25500	Mujeres empoderadas para participar, incidir y decidir	1.102.500.000
	25510	Mujeres emprendedoras y asociadas para más ingreso y mayor autonomía económica	892.500.000
2.01.03.01.04		PROGRAMA: Atlántico Líder en el goce efectivo de los Derechos de la Población Víctima con enfoque diferencial	3.211.042.163
2.01.03.01.04.01		SECTOR VICTIMAS Y DESPLAZADOS	3.161.042.163
	25520	Desarrollo de capacidades para el Postconflicto	1.017.000.000

	25530	Asistencia y atención a las víctimas del conflicto armado	442.000.000
	25540	Restablecimiento socioeconómico a las víctimas del conflicto armado	400.000.000
	25550	Construcción de la memoria histórica	100.000.000
	25560	Fortalecimiento de los Derechos Humanos y DIH	101.000.000
	25570	Apoyo a Defensoría del Pueblo y Personería Municipales	1.101.042.163
2.01.03.01.04.02		SECTOR EDUCACIÓN	50.000.000
	25590	Acceso y permanencia de la Población Víctima del Conflicto Armado y/o vulnerable al Sistema Educativo del Departamento	50.000.000
2.01.03.01.05		PROGRAMA: Atlántico Líder en acciones transformadoras para un territorio en paz con enfoque diferencial	2.255.000.000
2.01.03.01.05.01		SECTOR CULTURA	37.000.000
	25600	Formación en el sector cultura	37.000.000
2.01.03.01.05.02		SECTOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	1.860.000.000
	25610	Construcción de una Cultura de Paz	1.860.000.000
2.01.03.01.05.03		SECTOR FAMILIA	358.000.000
	25620	Fortalecimiento de las relaciones familiares	118.000.000
	25630	Observatorio de las relaciones familiares	90.000.000
	25640	Mano en las obras en el departamento del atlántico	150.000.000
2.01.03.01.06		PROGRAMA: Atlántico Líder en Derechos Humanos con enfoque diferencial	488.000.000
2.01.03.01.06.01		SECTOR DIVERSIDAD ÉTNICA	428.000.000
	25650	Fortalecimiento de los Derechos Humanos y DIH	80.000.000
	25660	Reconocimiento de la identidad étnica y etnoeducación	40.000.000
	25670	Apoyo a iniciativas productivas desde el patrimonio ancestral	230.000.000
	25680	Reconocimiento de la identidad étnica y etnoeducación	78.000.000
2.01.03.01.06.02		SECTOR EDUCACIÓN	60.000.000

	25690	Implementación de la Catedra de Estudios Afodescendientes y/o proyectos etnoeducativos	60.000.000
2.01.03.01.07		PROGRAMA: Atlántico líder en la cultura para el desarrollo con enfoque diferencial	4.340.808.143
2.01.03.01.07.01		SECTOR CULTURA	4.340.808.143
	25700	Artes Plásticas	90.000.000
	25710	Programa Atlántico teatral	100.000.000
	25720	Fomento a la música en el Departamento del Atlántico	150.000.000
	25730	Fortalecimiento a la danza en el Departamento del Atlántico	90.000.000
	25740	Fortalecimiento banda de música Departamental	200.000.000
	25750	Apoyo de estímulos y agenda cultural	807.063
	25760	Fortalecimiento banda de música Departamental	300.000.000
	25770	Estímulos y agenda cultural	95.000.000
	25780	Promoción a la agenda cultural	708.000.000
	25790	Carnaval Departamental	1.000.000.000
	25800	Fortalecimiento a la biblioteca meira delmar y red de bibliotecas publicas	513.000.000
	25810	Infraestructura cultural	31.000.000
	25820	Fomento a la lectura	188.000.000
	25830	Fortalecimiento de museos	633.000.000
	25840	Casa museo Julio Florez	242.001.080
2.01.03.01.08		PROGRAMA: Atlántico líder en deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre con enfoque diferencial	4.771.666.667
2.01.03.01.08.01		SECTOR RECREACION Y DEPORTE	4.771.666.667
	25850	Construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento de espacios deportivos y recreativos en los municipios y corregimientos del departamento del Atlántico	4.771.666.667
2.01.03.01.09		PROGRAMA: Atlántico líder en participación ciudadana con enfoque diferencial	3.704.200.000
2.01.03.01.09.01		SECTOR MEDIO AMBIENTE	406.200.000

	25860	Fortalecimiento de la cultura ambiental	406.200.000
2.01.03.01.09.02		SECTOR PARTICIPACIÓN CIUDADANA	3.217.000.000
	25870	Fortalecimiento de JAC, Participación ciudadana y Buen gobierno	137.000.000
	25880	Ciudadanía y territorios para la reconciliación, convivencia y paz	3.080.000.000
2.01.03.01.09.03		SECTOR PLANEACIÓN	81.000.000
	25890	Apoyo al Consejo departamental de Planeación del Atlántico	81.000.000
2.01.03.01.10		PROGRAMA: Atlántico con seguridad alimentaria y nutricional con enfoque diferencial	978.763.223
2.01.03.01.10.01		SECTOR NUTRICION	978.763.223
	25900	Planes de seguridad S.A.N	215.384.282
	25910	Huertas caseras	300.000.000
	25920	Recuperacion nutricional	363.378.941
	25930	Lactancia materna	100.000.000
2.01.03.02		EJE PRODUCTIVIDAD EN ACCION	73.478.792.367
2.01.03.02.01		PROGRAMA: Atlántico Líder en infraestructura para la competitividad con enfoque diferencial	63.938.449.012
2.01.03.02.01.01		SECTOR ELECTRIFICACION	11.595.435.901
	25950	Electrificación de redes eléctricas para la conexión del servicio de energía tradicional y/o alternativa en los municipios, corregimientos, caseríos y veredas del departamento del Atlántico (zona urbana).	5.947.435.901
	25960	Electrificación de redes eléctricas para la conexión del servicio de energía tradicional y/o alternativa en los municipios, corregimientos, caseríos y veredas del departamento del Atlántico (zona rural).	5.648.000.000
2.01.03.02.01.02		SECTOR VIAS Y TRANSPORTE	31.352.091.578
	25970	Adecuación, rehabilitación, mantenimiento y/o construcción de la red vial secundaria del Departamento	31.314.291.578

	25980	Adecuación, rehabilitación, mantenimiento y/o construcción de la red vial terciaria del Departamento	37.800.000
2.01.03.02.01.03		SECTOR GAS NATURAL	735.000.000
	25990	Subsidios para la conexión del servicio de gas natural en los municipios, corregimientos, caseríos y veredas del departamento del Atlántico	735.000.000
2.01.03.02.01.04		SECTOR AGUA POTABLE	20.255.921.533
	26000	Construcción y/o optimización y/o ampliación de sistemas de acueducto de las cabeceras municipales	780.000.000
	26010	Implementación y seguimiento del Plan Departamental de Agua y Saneamiento	16.069.647.940
	26020	Optimización y/o ampliación de sistemas de alcantarillado sanitario de las cabeceras municipales	700.000.000
	26030	Construcción de infraestructura de alcantarillado sanitario en las cabeceras municipales	600.000.000
	26040	Construcción y/o optimización y/o ampliación de sistemas de tratamiento de aguas residuales en las cabeceras municipales	600.000.000
	26050	Construcción y/o optimización y/o ampliación de sistemas de acueducto en corregimientos y/o zonas dispersas	506.273.593
	26060	Construcción de sistemas de alcantarillado sanitarios en los corregimientos	500.000.000
	26070	Construcción de sistemas de tratamiento de aguas residuales en los corregimientos	500.000.000
2.01.03.02.02		PROGRAMA: Atlántico líder en masificación y usos de las Tics con enfoque diferencial	768.218.942
2.01.03.02.02.01		SECTOR INFORMATICA	768.218.942
	26080	Ampliación de conexiones a internet	356.000.000
	26090	Formación y/o certificación en TIC	412.218.942

2.01.03.02.03		PROGRAMA: Atlántico Líder en ciencia y tecnología e innovación con enfoque diferencial	330.000.000
2.01.03.02.03.01		SECTOR CIENCIA Y TECNOLOGIA	330.000.000
	26100	Innovación con ciencia y tecnología	330.000.000
2.01.03.02.04		PROGRAMA: Atlántico Líder en empleo, emprendimiento y desarrollo empresarial con enfoque diferencial	4.237.200.000
2.01.03.02.04.01		SECTOR DESARROLLO ECONOMICO	4.237.200.000
	26200	Empleo, emprendimiento y desarrollo empresarial	4.237.200.000
2.01.03.02.05		PROGRAMA: Atlántico Líder en economía naranja con enfoque diferencial	1.925.565.818
2.01.03.02.05.01		SECTOR TURISMO	114.000.000
	26210	Atlántico líder en economía naranja	114.000.000
2.01.03.02.05.02		SECTOR CULTURA	1.623.565.818
	26220	Economía naranja en lo cultural	80.000.000
	26230	Emprendimiento cultural	240.000.000
	26240	Rutas culturales	50.000.000
	26250	Salvaguarda del patrimonio	637.765.818
	26260	Archivo histórico	160.000.000
	26270	Recuperación muelle de puerto colombia	455.800.000
2.01.03.02.05.03		SECTOR INFORMATICA	188.000.000
	26290	Creación, Desarrollo y/o Mantenimiento de Contenidos Dgitales	90.000.000
	26300	Fortalecimiento de la Industria del Software	98.000.000
2.01.03.02.06		PROGRAMA: Atlántico Líder en competitividad turística nacional e internacional con enfoque diferencial	426.000.000
2.01.03.02.06.01		SECTOR TURISMO	426.000.000
	26320	Competitividad turística	426.000.000
2.01.03.02.07		PROGRAMA: Atlántico líder en infraestructura en producción agropecuaria sostenible adaptada al cambio climatico con enfoque	1.853.358.595

		diferencial	
2.01.03.02.07.01		SECTOR AGROPECUARIO	1.853.358.595
	26340	Infraestructura para la producción agropecuaria sostenible	1.120.358.595
	26350	Recuperación y sostenibilidad de la economía campesina	733.000.000
2.01.03.03		EJE INVERSION SOCIAL RESPONSABLE	75.962.854.196
2.01.03.03.01		PROGRAMA: Atlántico Líder en vivienda digna con enfoque diferencial	1.988.366.490
2.01.03.03.01.01		SECTOR VIVIENDA	1.488.362.490
	26370	Construcción de vivienda en los municipios y corregimientos del departamento del Atlántico	1.000.000.000
	26380	Mejoramiento de vivienda en los municipios y corregimientos del departamento del Atlántico	488.362.490
2.01.03.03.01.02		SECTOR AGUA	500.004.000
	26390	Construcción de unidades sanitarias individuales para el manejo de las aguas residuales en la zona rural nucleada del Departamento	500.000.000
	26400	Asistencia técnica a municipios en la estructuración de sus PGIRs	1.000
	26410	Desarrollo de jornadas educativas para la separación de los residuos sólidos en la fuente	1.000
	26420	Clausura y/o erradicación de basureros a cielo abierto en 5 localidades	1.000
	26430	Apoyo económico y/o institucional a localidades en la implementación de programas de reciclaje	1.000
2.01.03.03.02		PROGRAMA: Atlántico Líder protección de servicios ecosistémicos, gestión de riesgo de desastre y reducción de vulnerabilidad al cambio climático con enfoque diferencial	3.866.178.396
2.01.03.03.02.01		MEDIO AMBIENTE	2.127.473.561

	26450	Recuperación y protección ambiental	2.127.473.561
2.01.03.03.02.02		SECTOR PREVENCIÓN Y DESASTRE	1.738.704.835
2.01.03.03.02.02.01		Subcuenta Conocimiento del riesgo	465.685.894
	26460	Conocimiento y tecnología para la adaptación al cambio climático	465.685.894
2.01.03.03.02.02.02		Subcuenta reducción del riesgo	350.000.000
	26470	Capacidad técnica y operativa para la gestión del riesgo	350.000.000
2.01.03.03.02.02.03		Subcuenta manejo de desastres	510.000.000
	26480	Educación y ciudadanía en la gestión local del riesgo	510.000.000
2.01.03.03.02.02.04		Subcuenta prevención mitigación y planificación del riesgo	413.018.941
	26490	Mitigación de la vulnerabilidad	139.218.941
	26500	Atención de Emergencias	262.000.000
	26510	Fortalecimiento a Organismos de Socorro y operativos	11.800.000
2.01.03.03.03		PROGRAMA: Territorio Líder en seguridad con Justicia y equidad con enfoque diferencial	69.833.309.310
2.01.03.03.03.01		SECTOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	69.833.309.310
	26520	Gestión estratégica de la seguridad, convivencia ciudadana y justicia	700.000.000
	26530	Fondo cuenta de Seguridad y Convivencia Dptal	6.890.000.000
	26540	Gastos administrativos y suministros de bienes y servicios para la gestión de la seguridad	2.000.000.000
	26550	Plan de equipamiento y fortalecimiento de los organismos de seguridad y justicia	6.006.829.310
	26560	Fortalecimiento de la gestión local para la prevención del crimen y la violencia.	1.686.480.000
	26570	Recuperación de entornos urbanos críticos	52.050.000.000
	26580	Promoción del acceso a la justicia	500.000.000

2.01.03.03.04		PROGRAMA: Atlántico Líder en la lucha contra la pobreza con enfoque diferencial	275.000.000
2.01.03.03.04.01		SECTOR POBREZA	275.000.000
	26600	Fortalecimiento Psicosocial	275.000.000
2.01.03.04		EJE INSTITUCIONALIDAD AL SERVICIO DE TODOS	9.725.934.130
2.01.03.04.01		PROGRAMA: Atlántico Líder en atención a la comunidad a través de sus instituciones con enfoque diferencial	1.148.496.000
2.01.03.04.01.01		SECTOR CULTURA	389.000.000
	26610	Formulación de proyectos culturales	134.000.000
	26620	Apoyo a la gestión en cultura	255.000.000
2.01.03.04.01.02		SECTOR DESARROLLO ECONOMICO	53.000.000
	26640	Fortalecimiento institucional y organizativo en los municipios	53.000.000
2.01.03.04.01.03		SECTOR AGUA POTABLE	266.496.000
	26660	Apoyo, asistencia técnica, jurídica y financiera a municipios y/o empresas prestadoras de servicios de acueducto y alcantarillado en la administración y operación de los sistemas, incluyendo sus pasivos	240.095.000
	26670	Capacitación y asistencia técnica en el área administrativa, comercial, financiera y operativa a empresas y/u organizaciones prestadoras de servicios públicos de agua potable y saneamiento básico del sector rural	26.400.000
	26680	Realización de jornadas educativas acueducto	1.000
2.01.03.04.01.04		SECTOR EDUCACION	20.000.000
	26690	Apoyo a los Fondos de Servicios Educativos	20.000.000
2.01.03.04.01.05		SECTOR PLANEACION	419.000.000
	26700	Fortalecimiento de los entes territoriales en la planeación, liderazgo y	100.000.000

		coordinación	
	26710	Acompañamiento a los procesos de actualización y ajustes del ordenamiento territorial de los municipales	200.000.000
	26720	Fortalecimiento de los bancos de proyectos de las secretarías de planeación municipal	59.000.000
	26730	Fortalecimiento de los entes territoriales en la formulación y presentación de proyectos	60.000.000
2.01.03.04.01.06		SECTOR COMUNICACIONES	1.000.000
	26740	Fortalecimiento de emisoras comunitarias	1.000.000
2.01.03.04.02		PROGRAMA: Atlántico Líder de gestión departamental con enfoque diferencial	8.577.438.130
2.01.03.04.02.01		SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	844.160.000
	26750	Fortalecimiento de la seguridad y salud de los funcionarios de la Gobernación del Atlántico	105.000.000
	26760	Capacitación para el desarrollo de la gestión efectiva de los funcionarios de la Gobernación del Atlántico en proceso de desempeño y normatividad del sector	152.160.000
	26770	Fondo de bienestar social para funcionarios de la gobernación del Atlántico	30.000.000
	26780	Capacitación para el desarrollo de la gestión efectiva de los funcionarios de la Gobernación del Atlántico en proceso de mejoramiento de la calidad	150.000.000
	26790	Organización de archivos de las oficinas productoras de documentos	92.000.000
	26800	Intervención en la infraestructura del edificio central	310.000.000
	26810	Reorganización Administrativa de la Gobernación del Atlántico	5.000.000
2.01.03.04.02.02		SECTOR PLANEACION	85.000.000
	26820	Sistema integrado de Información	85.000.000

2.01.03.04.02.03		SECTOR COMUNICACIONES	25.000.000
	26830	Fortalecimiento de los medios de comunicación de la Gobernación de la Atlántico	25.000.000
2.01.03.04.02.04		SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	6.193.991.237
	26840	Fortalecimiento de la cultura tributaria en el Departamento del Atlántico	275.000.000
	26850	Fortalecimiento de la normatividad tributaria y presupuestal del Departamento	618.991.237
	26860	Fortalecimiento de la gestión tributaria del Departamento	4.920.000.000
	26870	Fortalecimiento de los programas de fiscalización de los tributos	380.000.000
2.01.03.04.02.05		SECTOR COMUNICACIONES	47.000.000
	26880	Desarrollo de medios de comunicación institucional	23.000.000
	26890	Dotación de oficina de comunicaciones de la Gobernación del Atlántico	24.000.000
2.01.03.04.02.06		SECTOR INFORMATICA	1.362.285.893
	26900	Desarrollo y/o Soporte Técnico a los Sistemas de Información de la entidad	799.285.893
	26910	Dotación de Equipos Informáticos	250.000.000
	26920	Adquisición de licencias para la entidad	180.000.000
	26930	Fortalecimiento de la Estrategia Gobierno en Línea	133.000.000
2.01.03.04.02.07		SECTOR EDUCACIÓN	20.001.000
	26940	Fortalecimiento Institucional (Rendición de Cuentas, JUDE, Plan Decenal)	20.000.000
	26950	Modernización Secretaria de Educación	1.000

Capítulos	Artículos	Detalle	Presupuesto 2017
2.02		FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	108.869.529.788
2.02.03		GASTOS DE INVERSION SECTOR SALUD	108.869.529.788
2.02.03.01		SUBCUENTA DE SALUD PÚBLICA	20.861.360.636

2.02.03.01.01		SALUD AMBIENTAL	2.231.252.076
2.02.03.01.01.01		EJE INVERSION SOCIAL RESPONSABLE	1.382.314.000
2.02.03.01.01.01.01		ATLÁNTICO LÍDER EN VIVIENDA DIGNA CON ENFOQUE DIFERENCIAL	1.382.314.000
	27200	Promoción de la Salud, (Habitat Saludable)	1.382.314.000
2.02.03.01.01.02		EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO	848.938.076
2.02.03.01.01.02.01		ATLÁNTICO LÍDER EN LA TRANSFORMACIÓN DE LA FAMILIA, DESDE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y ADULTO MAYOR CON ENFOQUE DIFERENCIAL	848.938.076
	27210	Gestión del Riesgo, (Situaciones de salud relacionadas con condiciones Ambientales)	848.938.076
2.02.03.01.01.03		EJE INVERSIÓN SOCIAL RESPONSABLE	1.508.418.324
2.02.03.01.01.03.01		VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	863.704.000
2.02.03.01.01.03.01.01		ATLÁNTICO LÍDER EN SALUD Y PREVENCIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL	863.704.000
	27220	Promoción de la Salud, (Modos, condiciones y estilos de vida saludables)	429.704.000
	27230	Gestión del Riesgo, (Condiciones crónicas prevalentes)	434.000.000
2.02.03.01.01.03.02		CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	644.714.324
2.02.03.01.01.03.02.01		ATLÁNTICO LÍDER EN SALUD Y PREVENCIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL	331.754.324
	27240	Promoción de la Salud, (Promoción de la salud mental y la convivencia)	331.754.324
2.02.03.01.01.03.02.02		ATLÁNTICO LÍDER EN SALUD Y PREVENCIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL	145.416.000
	27250	Gestión del Riesgo, (Prevención y Atención integral a problemas y trastornos mentales y SPA)	145.416.000

2.02.03.01.01.04		EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO	9.507.362.372
2.02.03.01.01.04.01		ATLÁNTICO LÍDER EN LA TRANSFORMACIÓN DE LA FAMILIA, DESDE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y ADULTO MAYOR CON ENFOQUE DIFERENCIAL	167.544.000
	27260	Gestión del Riesgo, (Prevención y Atención integral a problemas y trastornos mentales y SPA)	167.544.000
2.02.03.01.01.04.02		SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	1.511.887.414
2.02.03.01.01.04.02.01		ATLANTICO CON SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL	1.511.887.414
	27270	Promoción de la Salud, (Disponibilidad y acceso a los alimentos, Consumo y Aprovechamiento biológico de los alimentos.)	455.887.414
	27280	Gestión del riesgo, (Consumo y aprovechamiento biológico de los alimentos, calidad e inocuidad de los alimentos)	1.056.000.000
2.02.03.01.01.04.03		SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	879.200.167
2.02.03.01.01.04.03.01		ATLÁNTICO LÍDER EN LA TRANSFORMACIÓN DE LA FAMILIA, DESDE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y ADULTO MAYOR CON ENFOQUE DIFERENCIAL	879.200.167
	27290	Promoción de la Salud, (Promoción de los derechos sexuales y reproductivos y la equidad de género)	87.000.000
	27300	Gestión del riesgo (Prevención y atención integral en SSR desde un enfoque de derechos)	792.200.167
2.02.03.01.01.04.04		VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	6.397.321.273

2.02.03.01.01.04.04.01		ATLÁNTICO LÍDER EN LA TRANSFORMACIÓN DE LA FAMILIA, DESDE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y ADULTO MAYOR CON ENFOQUE DIFERENCIAL	829.868.000
	27310	Gestión del riesgo en enfermedades inmunoprevenibles - PAI	829.868.000
2.02.03.01.01.04.04.02		ATLÁNTICO LÍDER EN SALUD Y PREVENCIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL	5.567.453.273
	27320	Tuberculosis	416.902.418
	27330	Lepra o Hansen	200.627.700
	27340	Otras Enfermedades emergentes, re-emergentes y desatendidas	536.946.000
	27350	Enfermedades Transmitidas por Vectores - ETV	1.886.392.621
2.02.03.01.01.04.04.02.01		GASTOS DE APOYO AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV	932.789.534
2.02.03.01.01.04.04.02.01.01		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	594.888.002
	27360	Sueldo Personal de Nomina - Programa ETV	471.281.768
	27370	Horas Extras, Recargos Nocturnos y Festivos- Programa ETV	17.400.000
	27380	Prima de Vacaciones- Programa ETV	19.957.062
	27390	Bonificación por Servicios Prestados -Programa ETV	13.031.072
	27400	Bonificación Especial de Recreación - Programa ETV	2.482.109
	27410	Prima de Servicios - Programa ETV	19.158.779
	27420	Prima de Navidad - Programa ETV	41.577.212
	27430	Indemnización por vacaciones - Programa ETV	10.000.000
2.02.03.01.01.04.04.02.01.02		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	52.829.574
	27440	I.C.B.F. - Programa ETV	17.609.858
	27450	SENA - Programa ETV	2.934.976

	27460	Ministerio de Educación - Programa ETV	5.869.953
	27470	Caja de Compensación Familiar- Programa de ETV	23.479.811
	27480	ESAP -Programa ETV	2.934.976
2.02.03.01.01.04.04.02.01.03		GASTOS GENERALES DE APOYO AL PROGRAMA ETV	52.701.699
	27490	Viáticos, Gastos de Viajes y Movilización -Programa ETV	52.697.699
	27500	Matenimiento Vehiculos - Programa ETV	1.000
	27510	Combustibles - Programa ETV	1.000
	27520	Dotación de Elementos de Trabajo y Bioseguridad Técnicos - Programa ETV	1.000
	27530	Compra de Equipos - Programa ETV	1.000
2.02.03.01.01.04.04.02.01.04		TRANSFERENCIAS DE APOYO AL PROGRAMA ETV	232.370.259
2.02.03.01.01.04.04.02.01.04.01		OTRAS TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SS	181.559.454
	27540	Pago Aportes Pensión Ley 100/93- Programa ETV	84.201.486
	27550	Pago Aportes Salud Ley 100/93- Programa ETV	65.782.411
	27560	Pago Aportes ARL - Programa ETV	31.575.557
2.02.03.01.01.04.04.02.01.04.02		TRANSFERENCIAS CESANTÍAS	50.810.805
	27570	Cesantías e intereses sobre Cesantías - Programa ETV	50.810.805
	27580	Otras condiciones Endemo - Epidémicas	1.593.795.000
2.02.03.01.01.04.05		SALUD Y ÁMBITO LABORAL	551.409.518
2.02.03.01.01.04.05.01		ATLÁNTICO LÍDER EN SALUD Y PREVENCIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL	551.409.518
	27590	Promoción de la Salud, (Seguridad y Salud en el trabajo)	551.409.518
2.02.03.01.01.05		EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO	619.445.676
2.02.03.01.01.05.01		GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	619.445.676

2.02.03.01.01.05.01.01		ATLÁNTICO LÍDER EN LA TRANSFORMACIÓN DE LA FAMILIA, DESDE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y ADULTO MAYOR CON ENFOQUE DIFERENCIAL	150.000.000
	27600	Desarrollo Integral de las Niñas, Niños	150.000.000
2.02.03.01.01.05.01.02		ATLÁNTICO LÍDER EN GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON ENFOQUE DIFERENCIAL	207.363.176
	27610	Discapacidad	207.363.176
2.02.03.01.01.05.01.03		ATLÁNTICO LÍDER EN EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA CON ENFOQUE DIFERENCIAL	262.082.500
	27620	Victimas del conflicto Armado	262.082.500
2.02.03.01.01.06		EJE INSTITUCIONALIDAD AL SERVICIO DE TODOS	7.162.426.188
2.02.03.01.01.06.01		GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA	7.162.426.188
2.02.03.01.01.06.01.01		ATLÁNTICO LÍDER EN ATENCIÓN A LA COMUNIDAD A TRAVÉS DE SUS INSTITUCIONES CON ENFOQUE ÉTNICO DIFERENCIAL	7.162.426.188
	27630	Gastos de Inversión del Laboratorio de Salud Pública	2.220.208.788
2.02.03.01.01.06.01.01.01		'GASTOS DE APOYO AL PROYECTO SALUD PÚBLICA POR LABORATORIO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	888.196.091
2.02.03.01.01.06.01.01.01.01		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	615.534.585
	27640	Sueldo Personal de Nomina - LSP	473.389.043
	27650	Prima Técnica - LSP	11.185.574
	27660	Horas Extras, Recargos Nocturnos y Festivos - LSP	7.864.256
	27670	Prima de Vacaciones - LSP	19.957.062
	27680	Bonificación por Servicios Prestados - LSP	13.031.072

	27690	Bonificación Especial de Recreación -LSP	2.482.109
	27700	Prima de Servicios - LSP	19.158.779
	27710	Prima de Navidad - LSP	41.577.212
	27720	Auxilio de Alimentación - LSP	0
	27730	Subsidio de Transporte - LSP	0
	27740	Aumento Automático - LSP	11.889.478
	27750	Indemnización por vacaciones - LSP	15.000.000
2.02.03.01.01.06.01.01.02		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	52.829.574
	27760	I.C.B.F. - LSP	17.609.858
	27770	SENA - LSP	2.934.976
	27780	Ministerio de Educación - LSP	5.869.953
	27790	Caja de Compensación Familiar - LSP	23.479.811
	27800	ESAP - LSP	2.934.976
2.02.03.01.01.06.01.01.03		TRANSFERENCIAS	162.831.932
	27810	Pago Aportes Pensión Ley 100/93 - LSP	84.201.486
	27820	Pago Aportes Salud Ley 100/93 - LSP	65.782.411
	27830	Pago Aportes ARL - LSP	12.848.035
2.02.03.01.01.06.01.01.04		TRANSFERENCIAS CESANTÍAS	57.000.000
	27840	Cesantías e intereses sobre Cesantías - LSP	57.000.000
2.02.03.01.01.06.01.02	27850	Inspección, Vigilancia y Control Sanitario	1.342.456.000
2.02.03.01.01.06.01.03	27860	Fondo Departamental de Estupefacientes	481.012.309
2.02.03.01.01.06.01.04	27870	Otros Gastos en vigilancia en Salud Pública	1.343.509.000
2.02.03.01.01.06.01.05	27880	Gestión programática de la salud pública	443.522.000
2.02.03.01.01.06.01.06	27890	Desarrollo de Capacidades para la gestión de Salud Pública	443.522.000
2.02.03.02		SUBCUENTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN EN LO CUBIERTO CON	21.615.053.085

		SUBSIDIO A LA DEMANDA	
2.02.03.02.01		EJE INVERSIÓN SOCIAL RESPONSABLE	21.615.053.085
2.02.03.02.01.01		ATLÁNTICO LÍDER EN SALUD Y PREVENCIÓN CON ENFOQUE ÉTNICO DIFERENCIAL	21.615.053.085
	27900	Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre no Asegurada (PPNA), contratados con Empresas Sociales del Estado de Bajo nivel de complejidad	300.000.000
	27910	Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre no Asegurada (PPNA), contratados con Empresas Sociales del Estado de Medio nivel de complejidad	3.100.000.000
	27920	Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre no Asegurada (PPNA), contratados con Empresas Sociales del Estado de Alto nivel de complejidad	2.800.000.000
	27930	Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre no Asegurada (PPNA), contratados con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Privadas o Mixtas o Empresas Sociales del Estado fuera del Departamento	1.672.157.468
	27940	Pago de personal especializado Hospital Universitario CARI ESE	292.000.000
	27950	Pago de Personal Especializado de los Hospitales de 1er y 2do Nivel de Atención	1.650.321.518
	27960	Pago de Cartera por concepto de Prestación de Servicios a la Población Pobre no Asegurada (PPNA) vigencias anteriores	2.540.000.000
	27970	Atención en Salud a la Población Desplazada por la violencia	1.000
	27980	Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre Afiliada al Régimen Subsidiado no incluidos en el POS-S.	3.000.000.000

	27990	Recobros de las EPS del Régimen Subsidiado por Eventos no Incluidos en el POS-S	3.760.573.099
	28000	Pago de Cartera por concepto de Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre afiliada al Régimen Subsidiado no incluidos en el Plan Obligatorio de Salud (POS) vigencias anteriores	2.500.000.000
2.02.03.03		SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD	66.393.116.067
2.02.03.03.01		EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO	66.393.116.067
2.02.03.03.01.01		ATLÁNTICO LÍDER EN EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA CON ENFOQUE ÉTNICO DIFERENCIAL	156.162.000
	28010	Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas	156.160.000
	28020	Promoción de trato digno y prevención de la violencia intrafamiliar y comunitaria hacia personas con discapacidad en situación de desplazamiento forzado	1.000
	28030	Programa de protección diferencial a la Población Víctima del Desplazamiento Forzado por la Violencia	1.000
2.02.03.03.01.02		ATLÁNTICO LÍDER EN DERECHOS HUMANOS CON ENFOQUE ÉTNICO DIFERENCIAL	50.000.000
	28040	Acciones para la atención a los Grupos Étnicos	50.000.000
2.02.03.03.01.03		ATLÁNTICO LÍDER EN LA TRANSFORMACIÓN DE LA FAMILIA, DESDE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y ADULTO MAYOR CON ENFOQUE ÉTNICO DIFERENCIAL	100.000.000
	28050	Acciones contempladas en la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez	50.000.000
	28060	Entorno Familiar, Cultural y Social	50.000.000
2.02.03.03.01.04		ATLÁNTICO LÍDER EN PROTECCIÓN DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS, GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE Y REDUCCIÓN DE	130.000.000

		VULNERABILIDAD AL CAMBIO CLIMÁTICO CON ENFOQUE ÉTNICO DIFERENCIAL	
	28070	Fortalecimiento del Centro Regulador de Urgencias	100.000.000
	28080	Mantenimiento del Sistema de Radiocomunicaciones	30.000.000
2.02.03.03.01.05		ATLÁNTICO LÍDER EN SALUD Y PREVENCIÓN CON ENFOQUE ÉTNICO DIFERENCIAL	15.417.935.299
	28090	Atención Integral a Niños y Niñas con cancer	50.000.000
	28100	Donación y Transplante de organos y tejidos	50.000.000
2.02.03.03.01.05.01		Infraestructura y Dotación Hospitalaria	15.317.933.299
	28110	Construcción y ampliación de planta física Hospitales de I y II Nivel	10.739.000.000
	28120	Interventoría, Elaboración de Estudios y Proyectos Hospitales de I y II Nivel	1.000
	28130	Mantenimiento de Planta Física Hospitales de I y II Nivel	500.000.000
	28140	Mantenimiento de Planta Física Hospital Universitario CARI	1.329.051.459
	28150	Mantenimiento y Reparación de Equipos Biomedicos de las Instituciones de I y II Nivel	1.000
	28160	Comisión Fiduciaria - Fiducia Mercantil	2.000
	28170	Dotación de Ambulancias para las instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del 1er y 2do nivel del Departamento	1.000
	28180	Compra e Instalación de Equipos eléctricos Hospitales de I y II Nivel	400.000.000
	28190	Dotación de Equipos requeridos por el Hospital Universitario CARI ESE, en el área de Urgencias, Laboratorios, centros o unidades de diagnósticos, biotecnología, microtecnología, informática y comunicaciones.	1.375.600.000

	28200	Dotación de Equipos requeridos por las instituciones del 1er y 2do nivel en el área de Urgencias, Laboratorios, centros o unidades de diagnósticos, biotecnología, microtecnología, informática y comunicaciones.	974.276.840
2.02.03.03.01.05.02	28210	Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de las Empresas Sociales del Estado del Departamento del Atlántico, Ley 1608 de 2013	1.000
2.02.03.03.01.05.03	28220	Apoyo a las Instituciones Públicas Prestadoras de servicios de Salud de la Red Pública del Departamento	1.000
2.02.03.03.01.06		ATLÁNTICO LÍDER EN ATENCIÓN A LA COMUNIDAD A TRAVÉS DE SUS INSTITUCIONES CON ENFOQUE ÉTNICO DIFERENCIAL	37.465.246.556
	28230	Cofinanciación del Régimen Subsidiado en Salud	37.275.246.556
	28240	Sistema de Información en Salud	70.000.000
	28250	Capacitación del Talento Humano en Salud del Departamento	120.000.000
2.02.03.03.01.07		ATLÁNTICO LÍDER EN GESTIÓN DEPARTAMENTAL CON ENFOQUE ÉTNICO DIFERENCIAL	13.073.772.212
2.02.03.03.01.07.01		GASTOS DE APOYO AL DESPACHO DEL SECRETARIO DE SALUD	13.073.772.212
2.02.03.03.01.07.01.01		GASTOS PERSONALES	8.459.318.088
2.02.03.03.01.07.01.01.01		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	3.886.377.548
	28260	Sueldo Personal de Nomina	2.938.054.793
	28270	Gastos de Representación	72.014.439
	28280	Prima Técnica	74.124.600
	28290	Horas Extras, Recargos Nocturnos y Festivos	109.074.579
	28300	Prima de Vacaciones	128.435.843

	28310	Bonificación por Servicios Prestados	83.371.455
	28320	Bonificación Especial de Recreación	15.880.277
	28330	Prima de Servicios	122.998.889
	28340	Prima de Navidad	267.574.673
	28350	Auxilio de Alimentación	2.160.000
	28360	Subsidio de Transporte	6.552.000
	28370	Aumento Automático	26.136.000
	28380	Indemnización por Vacaciones	40.000.000
2.02.03.03.01.07.01.01.02		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	4.225.000.000
	28390	Personal Supernumerario	15.000.000
	28400	Remuneración por Servicios Técnicos	4.210.000.000
2.02.03.03.01.07.01.01.03		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	347.940.540
	28410	I.C.B.F.	115.980.180
	28420	SENA	19.330.030
	28430	Ministerio de Educación	38.660.060
	28440	Caja de Compensación Familiar	154.640.240
	28450	ESAP	19.330.030
2.02.03.03.01.07.01.02		GASTOS GENERALES DE APOYO AL DESPACHO DEL SECRETARIO DE SALUD	1.273.500.000
2.02.03.03.01.07.01.02.01		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	560.000.000
	28460	Transporte	300.000.000
	28470	Mantenimiento Edificio Laboratorio Departamental	100.000.000
	28480	Impresos y Publicaciones	160.000.000
2.02.03.03.01.07.01.02.02		ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	30.000.000
	28486	Compra de Equipo	30.000.000
2.02.03.03.01.07.01.02.03		OTROS GASTOS GENERALES	683.500.000
	28490	Viáticos, Gastos de Viajes y Movilización	105.000.000
	28500	Bienestar Social - FDS	180.000.000

	28510	Acuerdos y Negociaciones Sindicales de Servidores Públicos	100.000.000
	28520	Extensión de beneficios del acuerdo colectivo a los funcionarios no sindicalizados	100.000.000
	28530	Pasivo Exigibles Vigencias Anteriores	20.000.000
	28540	Fortalecimiento del S.G.S.S.S.	150.000.000
	28550	Gastos Funerarios Funcionarios	3.500.000
	28560	Licencias remuneradas por enfermedad o maternidad	25.000.000
2.02.03.03.01.07.01.03		TRANSFERENCIAS DE APOYO AL DESPACHO AL SECRETARIO DE SALUD	3.340.954.124
2.02.03.03.01.07.01.03.01		OTRAS TRANSFERENCIAS	1.632.272.590
	28570	Asilo Granja San José	177.000.000
	28580	Asilo Granja San Antonio	177.000.000
	28590	Tribunal de Etica Odontológica	21.000.000
	28600	Tribunal de Etica Médica	296.000.000
	28610	Tribunal de Etica de Enfermería	21.000.000
	28620	Fondo Investigaciones en Salud - Colciencias, Ley 643 de 2001	940.272.590
2.02.03.03.01.07.01.03.02		TRANSFERENCIAS DE PENSIONES Y JUBILACIONES	487.800.000
	28630	Pensiones y Jubilaciones	107.800.000
	28640	Pensiones y Jubilaciones - Conv. 0245/01	380.000.000
2.02.03.03.01.07.01.03.03		OTRAS TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SSS	895.881.534
	28650	Pago Aportes Pensión Ley 100/93	468.720.719
	28660	Pago Aportes Salud Ley 100/93	332.010.509
	28670	Pago Aportes ARL	95.150.306
2.02.03.03.01.07.01.03.04		TRANSFERENCIAS CESANTÍAS	325.000.000
	28680	Cesantías e intereses sobre Cesantías	325.000.000

Capitulo	Articulo	Detalle	Presupuesto 2017
2.11.		PRESUPUESTO DE GASTOS	14.348.850.383
2.11.11.		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - TRANSITO DEPARTAMENTAL	5.462.166.292
2.11.11.11		GASTOS DE PERSONAL	2.337.524.385
2.11.11.11.11		SERVICIOS PERSONALES	2.127.353.816
	29000	Sueldo	1.607.392.853
	29010	Gastos de Representación	1
	29020	Prima de Vacaciones	75.240.423
	29030	Prima de Servicios	76.230.807
	29040	Prima de Navidad	156.750.882
	29050	Bonificación de Recreación	9.347.493
	29060	Bonificación por Servicios Prestados	49.225.522
	29070	Subsidio de Alimentos	720.841
	29080	Vacaciones	125.400.706
	29090	Subsidio de Transporte	1.044.288
	29100	Indemnización por Vacaciones	10.000.000
	29102	Hora Dominical	16.000.000
2.11.11.11.12		APORTES PARAFISCALES	190.170.569
	29110	Caja Compensacion Familiar	84.520.245
	29120	I.C.B.F.	63.390.188
	29130	SENA	42.260.136
2.11.11.11.13		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	20.000.000
	29140	Personal Supernumerario	20.000.000
2.11.11.12		GASTOS GENERALES	1.672.950.001
2.11.11.12.11		ADQUISICIÓN DE BIENES	120.000.000

	29150	Materiales y Suministros	120.000.000
2.11.11.12.12		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	1.538.250.001
	29160	Mantenimiento	45.000.000
	29170	Servicio públicos	130.000.000
	29180	Arrendamientos	40.000.000
	29190	Impresos y publicaciones	10.000.000
	29200	Comunicación y transportes	25.000.000
	29210	Gastos de vigilancia	240.000.000
	29220	Honorarios	89.250.000
	29230	Viáticos y gastos de viajes	45.000.000
	29240	Seguros	100.000.000
	29250	Licencias Remuneradas por Enfermedad	1
	29260	Bienestar social	370.000.000
	29270	Caja Menor Fondo Rotatorio	36.000.000
	29280	Sentencias, Conciliaciones y Arbitramiento	360.000.000
	29290	Gastos financieros	21.000.000
	29300	Descuentos y Devoluciones	1.000.000
	29310	Auxilios Mortuorios Pensionados	6.000.000
	29320	Salud Ocupacional	20.000.000
2.11.11.12.13		IMPUESTOS Y MULTAS	14.700.000
	29330	Impuestos Tasas y Multas	14.700.000
2.11.11.13.11		TRANSFERENCIAS	1.451.691.906
2.11.11.13.11.11		TRANSFERENCIAS OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	27.198.047
	29340	Cuota de Auditajes Auditoria	27.198.047
2.11.11.13.11.12		TRANSFERENCIAS DE PENSIONES Y JUBILADOS	829.285.973

	29350	Jubilados y Pensionados	482.224.115
	29352	Bonos Pensionales	347.061.858
2.11.11.13.11.13		TRANSFERENCIAS DE CESANTIAS	222.818.381
	29360	Transferencia de Cesantías e Intereses	222.818.381
2.11.11.13.11.14		OTRAS TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	372.389.505
	29370	Pago Obligatorio Pensión	210.332.907
	29380	Pago Obligatorio Salud	148.985.809
	29390	Pago Aporte A.R.P	13.070.789
2.11.12		SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	3
2.11.12.11		AMORTIZACIÓN DEUDA PUBLICA	3
	29400	Capital	1
	29410	Intereses	1
	29420	Entidades financiera	1
2.11.13		INVERSIONES	8.886.684.088
2.11.13.11		Inversión Sector Transporte	8.886.684.088
	29430	Educación Vial	400.000.000
	29440	Semaforización	200.000.000
	29450	Señalización y Demarcación	2.200.000.000
	29460	Seguridad Vial	2.026.834.088
	29470	Ciclorutas Municipales	200.000.000
	29490	Fortalecimiento Institucional	1.700.000.000
	29500	Adecuación Locativas	50.000.000
	29520	Convenio Policía DITRA	1.109.850.000
	29530	Construcción Sede Sabanagrande	1.000.000.000

Capitulo	Articulo	Detalle	Presupuesto 2017
2.12.		INDEPORTES ATLANTICO	4.601.088.593
2.12.11		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.570.654.800
2.12.11.11		GASTOS DE PERSONAL	753.996.000
2.12.11.11.11		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	659.895.000
	30000	Sueldo	430.000.000
	30100	Gastos de Representación	70.950.000
	30200	Auxilio de Transporte	1.000.000
	30300	Prima de Servicios	20.405.000
	30400	Prima de Navidad	46.640.000
	30500	Prima de Vacaciones	20.400.000
	30600	Horas Extras y Días Festivos	3.500.000
	30700	Auxilio de Alimentación	1.200.000
	30800	Vacaciones	40.800.000
	30900	Indemnización por Vacaciones	12.000.000
	31000	Bonificación Especial de Recreación	3.000.000
	31010	Bonificación por servicios prestados	10.000.000
2.12.11.11.12		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	52.001.000
	31010	Remuneración por Servicios Tecnicos	52.000.000
	31020	Personal Supernumerario	1.000
2.12.11.11.13		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA DEL SECTOR PRIVADO	42.100.000
	31030	Caja de Compensación Familiar (4%)	18.190.000
	31040	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar 3%	13.910.000

	31050	Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA" 2%	10.000.000
2.12.11.12		GASTOS GENERALES	470.672.000
2.12.11.12.11		ADQUISICION DE BIENES DE CONSUMO	36.670.000
	31060	Materiales y suministros en General	32.300.000
	31070	Combustibles y Lubricantes	3.300.000
	31080	Dotación Uniformes	1.070.000
2.12.11.12.12		ADQUISICION DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	26.751.000
	31090	Compra de Equipos	26.750.000
	31100	Reposición Parque Automotor.	1.000
2.12.11.12.13		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	256.590.000
	31110	Honorarios	86.900.000
	31120	Honorarios Junta Directiva	8.560.000
	31130	Impresos y Publicaciones	5.350.000
	31140	Comunicación y Transporte	3.210.000
	31150	Mantenimiento	22.100.000
	31160	Servicios Públicos	80.250.000
	31170	Arrendamiento	1.000.000
	31180	Servicio de Vigilancia y Portería	49.220.000
2.12.11.12.14		IMPUESTOS TASAS Y MULTAS	21.400.000
	31190	Impuestos Tasas y Multas	21.400.000
2.12.11.12.15		OTROS GASTOS GENERALES	129.261.000
	31200	Viáticos y Gastos de Viaje	32.100.000
	31210	Seguros	23.540.000
	31220	Bienestar Social	10.700.000
	31230	Gastos Financieros	6.420.000

	31240	Capacitación y Desarrollo Institucional	21.400.000
	31250	Salud Ocupacional	3.000.000
	31260	Imprevistos	3.210.000
	31270	Sentencias y Conciliaciones	1.000
	31280	Vigencias Expiradas	5.350.000
	31300	Caja Menor	23.540.000
2.12.11.13		TRANSFERENCIAS	345.986.800
2.12.11.13.11		TRANSFERENCIAS A EMPRESAS NO FINANCIERAS NACIONALES	195.586.800
	31310	Vigencias Expiradas Coldeportes Nacional	195.586.800
2.12.11.13.12		TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS DEL ORDEN TERRITORIAL	16.000.000
	31320	Cuota de Auditaje Contraloría	16.000.000
2.12.11.13.13		TRANSFERENCIAS DE CESANTIAS	45.000.000
	31330	Cesantías	45.000.000
2.12.11.13.14		OTRAS TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	89.400.000
	31340	Aportes Obligatorios Pensiones	49.220.000
	31350	Aportes Obligatorios Salud	36.680.000
	31360	Aportes A.R.P.	3.500.000
2.12.13		GASTOS DE INVERSION	3.030.433.793
2.12.13.11		JUEGOS DEPARTAMENTALES	45.001.000
	31400	Juegos Departamentales Convencionales	45.000.000

	31410	Juegos Departamentales no Convencionales	1.000
2.12.13.12		APOYO SECTOR EDUCATIVO	110.000.000
	31420	Juegos Intercolegiados	75.000.000
	31430	Juegos Universitarios	5.000.000
	31440	Juegos Intermunicipales Docentes	20.000.000
	31470	Centros de Iniciación y Formación Deportiva	10.000.000
2.12.13.13		APOYO A ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS	109.392.090
	31480	Apoyo Actividades Adulto Mayor	15.000.000
	31490	Actividades Recreodeportivas	45.000.000
		Apoyo Actividad física y deportes	10.392.090
	31500	Capacitación y Desarrollo Institucional	15.000.000
	31510	Organización Día del Niño	4.000.000
	31520	Campamentos juveniles	20.000.000
2.12.13.14		APOYO DEPORTE SECTOR CONVENCIONAL	1.027.000.000
	31530	Asistencia Tecnica a Ligas Deportivas	400.000.000
	31540	Deportista Apoyado Talentos Convencionales	185.000.000
	31550	Adquisición Implementos Deportivos	85.000.000
	31560	Apoyo a Eventos Deportivos	357.000.000
2.12.13.15		TRANSFERENCIAS A EMPRESAS NO FINANCIERAS DISTRITALES	505.273.885
	31570	Transferencia 30% Cigarrillos - Ley 1289 de 2009	505.273.885
2.12.13.16		APOYO SECTOR NO CONVENCIONAL	265.000.000

	31580	Apoyo a Eventos Deportivos Sector no Convencional	60.000.000
	31590	Asistencia Técnica Ligas No Convencionales	130.000.000
	31600	Actividad Física y Recreación Sector No Convencional	10.000.000
	31610	Deportista apoyado Talentos no Convencionales	45.000.000
	31620	Implementos Deportivos Sector no Convencional	20.000.000
2.12.13.17		CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	89.876.581
	31630	Construcción, Mejoramiento e Infraestructura Deportiva	89.876.581
2.12.13.18		APOYO INSTITUTOS MUNICIPAL DE DEPORTES	808.889.237
	31640	Convenios Telefonía Móvil	808.889.237
2.12.13.19		ASISTENCIA MEDICA INTEGRAL	70.000.000
	31660	Asistencia Médica Profesional y Dotación	70.000.000
2.12.13.20		VIGENCIA EXPIRADA INVERSION	1.000
	31672	Cuentas por Pagar Inversión 2014	1.000

Capítulo	Artículo	Detalle	Presupuesto 2017
2.13		EGRESOS CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	6.344.814.944
2.13.11		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6.344.814.944
2.13.11.11		GASTOS PERSONALES	4.011.060.994

2.13.11.11.11		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	3.711.520.548
	32000	Sueldo de Personal de Nómina	2.799.623.251
	32010	Horas Extras y Días Festivos	11.113.998
	32020	Primas de Servicio	129.731.103
	32030	Primas de Vacaciones	135.136.566
	32040	Primas de Navidad	281.534.514
	32050	Vacaciones	182.224.000
	32060	Bonificación por Servicios Prestados	86.970.545
	32070	Bonificación Especial por Recreación	16.565.818
	32080	Intereses de Cesantías	23.892.060
	32090	Subsidio de Transporte	15.749.540
	32100	Subsidio de Alimentación	28.979.153
2.13.11.11.12		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	11.370.347
	32110	Honorarios Profesionales	5.684.605
	32120	Supernumerarios	5.684.605
	32130	Remuneración por Servicios Técnicos	1.137
2.13.11.11.13		CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA SECTOR PUBLICO	288.170.099
	32140	Aportes a Caja de Compensación Familiar	128.075.599
	32150	Aportes a I.C.B.F.	96.056.700
	32160	Aportes al S.E.N.A.	16.009.450
	32170	Aportes a la E.S.A.P.	16.009.450
	32180	Aportes al Ministerio de Educación	32.018.900
2.13.11.12		GASTOS GENERALES	1.179.035.174
2.13.11.12.11		ADQUISICION DE BIENES DE CONSUMO	153.484.338
	32190	Materiales y Suministros	39.792.236

	32200	Combustibles y Lubricantes	39.792.236
	32210	Alimentación	22.738.420
	32220	Dotación de Personal	28.423.026
	32230	Aseo y Cafetería	22.738.420
2.13.11.12.12		ADQUISICION DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	113.692.102
	32240	Compra de Equipos y Bienes Muebles	113.692.102
2.13.11.12.13		ADQUISICION DE SERVICIOS	372.910.095
	32250	Capacitación	136.430.523
	32260	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	28.423.026
	32270	Reparación y Mantenimiento de Equipo	34.107.631
	32280	Servicios Públicos	22.738.420
	32290	Comunicaciones y Transportes	51.161.446
	32300	Seguros	22.738.420
	32310	Impresos y Publicaciones	22.738.420
		Encuadernación y Empastes	3.410.763
	32320	Sistematización	28.423.026
	32330	Asesoría Externa y Fortalecimiento Institucional	22.738.420
2.13.11.12.14		IMPUESTOS TASAS Y MULTAS	5.684.606
	32340	Pago de Impuestos, Tasas y Multas	5.684.606
2.13.11.12.15		OTROS GASTOS GENERALES	533.264.033
	32350	Viáticos y Gastos de Viaje	62.530.656
	32360	Gastos Financieros	17.053.815
	32370	Auxilio Mortuario	1.137
	32380	Reparaciones Locativas	79.584.472
	32390	Gastos Judiciales	8.005.384
	32410	Gastos Sistema de Gestión de Calidad	13.643.052

	32430	Alquiler de Equipos	11.369.210
	32432	Contingencias	341.076.307
2.13.11.13		TRANSFERENCIAS	1.154.718.776
	32440	Aportes a Fondos Pensionales - Sector Público	189.865.811
	32450	Aportes a Fondos Pensionales - Sector Privado	178.392.324
	32460	Aportes a Empresas Promotoras de Salud - Sector Público	28.423.026
	32470	Aportes a Empresas Promotoras de Salud - Sector Privado	225.033.991
	32480	Fondos de Cesantías - Sector Público	318.337.886
	32490	Fondos de Cesantías - Sector Privado	199.100.496
	32500	Aportes a Riesgos Profesionales	15.565.242

Capítulo	Artículo	Detalle	Presupuesto 2017
2.14.		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	200.000.000
	33000	Gastos Escuela de Capacitación	92.306.746
	33010	Materiales y Suministros	10.256.305
	33020	Aseo y Cafetería	5.128.152
	33030	Alimentación	5.128.152
	33040	Compra de Equipos y Bienes Muebles	5.128.152
	33050	Mantenimiento y Reparación de Equipos	5.128.152
	33060	Mantenimiento y Adecuación de Auditorio	5.128.152
	33070	Dotación	1.026
	33080	Recreación, Deportes y Eventos Culturales	15.384.458
	33090	Sistematización	5.128.153
	33100	Gastos de Transportes	3.589.706
	33110	Honorarios	6.153.783
	33120	Gastos envío de Correspondencia	512.814
	33130	Reparaciones Locativas	5.128.153
	33140	Gastos - Sistema Gestión de Calidad	1.026
	33150	Alquiler de Equipos	1.025.631

	33160	Seguros	2.051.261
	33170	Impresos y Publicaciones	2.051.261
	33180	Salud Ocupacional	1.025.631
	33190	Subsidios a la Vivienda - Funcionarios Contraloría	1.025.631
	33200	Subsidios a la Salud - Funcionarios Contraloría	3.076.892
	33210	Subsidios a la Educación - Funcionarios Contraloría	15.384.458
	33220	Estímulos e Incentivos a Funcionarios - Contraloría Dptal	8.205.044
	33230	Gastos Financieros	2.051.261

2.3 DISPOSICIONES GENERALES

I. CAMPO DE APLICACIÓN

ARTICULO 3. Las disposiciones generales de la presente ordenanza son complementarias de la Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1994, Ley 225 de 1995, Decreto 111 de 1996, Decreto 568 de 1996, la Ley 330 de 1996, Ley 549 de 1999, el Decreto 1044 de 2000, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003 y sus decretos reglamentarios, Ley 1098 de 2006, 1176 de 2007, Ley 1530 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1949 de 2012 y la Ordenanza No. 0000087 de 1996.

Las disposiciones generales rigen para la ejecución del Presupuesto General del Departamento, compuesto por los establecimiento públicos del orden Departamental, Contraloría Departamental, Asamblea Departamental y de la Administración Central.

II. DE LAS RENTAS Y LOS RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO 4. La totalidad de los ingresos corrientes y los recursos de capital y, cualquier otra renta o recurso que reciba el Departamento deberán ser incluidos en el Presupuesto General del Departamento conforme a las distintas normas y disposiciones vigentes y acorde con las mismas se procederá a su tratamiento y distribución final.

PARAGRAFO: Los ingresos corrientes del Departamento y todas aquellas contribuciones y recursos deberán ser consignados en las cuentas que disponga la Subsecretaría de Tesorería del Departamento. La Secretaría de Hacienda podrá hacer convenios con entidades financieras para el recaudo de las Rentas Departamentales, de conformidad con las normas legales vigentes.

ARTICULO 5. Los recursos correspondientes al Sistema General de Participaciones y Regalías, los Aportes del Ministerio de la Protección Social, otras transferencias efectuadas por la Nación y los relativos a las demás rentas de destinación específica, percibidos o presupuestados y no ejecutados durante la vigencia fiscal de 2016, se incorporarán al Presupuesto de Rentas de la Vigencia Fiscal 2017 por acto administrativo expedido por el

Gobernador del Departamento, destinándolos a los mismos sectores en que estaban presupuestados en la vigencia 2016.

PARAGRAFO: Igualmente, se podrán adicionar al de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento de la vigencia 2017, por acto administrativo expedido por el Gobernador del Departamento, el mayor valor que se perciba por concepto de dichos ingresos respecto a las estimaciones inicialmente efectuadas, así como las apropiaciones financiadas con dichos recursos.

ARTICULO 6. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 715 de 2001, los rendimientos financieros de los recursos del Sistema General de Participaciones que se perciban en las cuentas del Departamento o en las de la sociedad fiduciaria que se contrate para su administración, se invertirán en el mismo sector para el cual fueron recibidos.

PARAGRAFO: Los rendimientos financieros generados por las asignaciones del Sistema General de Regalías se sujetaran a las disposiciones que lo regulen.

ARTICULO 7. Los recursos que reciba el Tesoro Departamental como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o distritales o municipales, o de cooperación internacional serán incorporados al Presupuesto General del Departamento, mediante acto administrativo expedido por el Gobernador del Departamento.

III. DE LOS GASTOS

ARTICULO 8. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiaciones suficientes para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

ARTICULO 9. Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos e Inversiones cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos o no cuenten con disponibilidad presupuestal previa. El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTICULO 10. Queda absolutamente prohibido en todos los órganos de la Administración Central y en general, a todos los que forman parte del Presupuesto General del Departamento, dictar resolución de reconocimiento para legalizar obligaciones contraídas

por fuera del Presupuesto o sobre el valor de las apropiaciones y efectuar resoluciones de autorización sin asignación de partida presupuestal con el mismo objeto.

PARAGRAFO: El Departamento no será responsable de los compromisos que se adquieran sin el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y registro de compromiso presupuestal, expedido por el Jefe de Presupuesto, o quien haga sus veces, en los términos que señala la Ley, o sin la autorización para comprometer vigencias futuras expedida por la Asamblea Departamental; el funcionario que actué o contraiga obligaciones no autorizadas por la Ley o por las ordenanzas se hará responsable fiscal, disciplinaria y penalmente.

ARTICULO 11. Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal para la vigencia fiscal de 2017. Por medio de este, el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, garantizará la existencia apropiación presupuestal suficiente del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal para lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, y a las normas vigentes sobre la carrera administrativa y el empleo público.

Toda provisión de empleo que se haga con violación a este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

ARTICULO 12. Para toda modificación a la planta de personal de los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento, que implique incremento en los costos actuales, será requisito esencial y previo la obtención de un certificado de viabilidad presupuestal, expedido por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, en que se garantice la posibilidad de atender estas modificaciones.

1. Justificación motivada de la modificación
2. Cuadro comparativo de las plantas vigente y propuesta.

ARTICULO 13. Los pagos por concepto de indemnización de personal en los procesos de reducción de planta, no se tendrán en cuenta en los gastos de funcionamiento para efectos de la aplicación de la Ley 617 de 2000. Tampoco se tendrán en cuenta para tales efectos los gastos para cubrir el déficit fiscal, el pasivo laboral y el prestacional existentes a 31 de Diciembre de cada vigencia, por lo que estos se incluirán en el Programa de saneamiento fiscal y fortalecimiento institucional, por tratarse de un programa que permite la revisión de la estructura administrativa y su gestión para su mejoramiento y/o reorganización, en función del saneamiento y la sostenibilidad fiscal.

ARTICULO 14. El ordenador del gasto será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento.

ARTICULO 15. La adquisición de los bienes que requieran las secciones que hacen parte del Presupuesto General del Departamento para su funcionamiento y organización requiere de un plan de compras. Este plan deberá elaborarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General del Departamental y se modificará cuando las apropiaciones que lo respaldan sean modificadas.

ARTICULO 16. Para la suscripción de convenios de cofinanciación con entidades públicas de cualquier nivel de gobierno, en los que el ejecutor forme parte del Presupuesto General del Departamento, para acreditar el aporte o contrapartida del Departamento, el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, del órgano correspondiente dará constancia de la disponibilidad de recursos libres de afectación para tal fin, sin que para ello se genere un certificado de disponibilidad presupuestal.

El perfeccionamiento de dicho tipo de convenios no ejecuta el Presupuesto de Gastos del Departamento. Las apropiaciones presupuestales que computen como contrapartidas o aportes del Departamento a este tipo de convenios, se comprometerán con la celebración de los actos o contratos cuya ejecución produzca la entrega de bienes o prestación de servicios en el marco de los convenios celebrados.

Los compromisos y las obligaciones de los órganos que hagan parte del Presupuesto General del Departamento correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios, sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado, y previo a la incorporación presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO 17. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del Servicio de la Deuda Pública.

ARTÍCULO 18. Las operaciones de crédito público, de manejo y asunción de deuda, requerirán del pronunciamiento por parte del Comité de Hacienda y su permanente seguimiento, con el fin de establecer y garantizar que el gasto de intereses, comisiones y

otros gastos financieros que estas generen, se encuentran ajustado al Marco Fiscal de Mediano Plazo y a los indicadores legales aplicables.

ARTICULO 19. La ejecución del Presupuesto General del Departamento se hará a través del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC aprobado por el Comité de Hacienda.

ARTICULO 20. En cumplimiento del Artículo 4 de la Ley 617 de 2000, el Departamento no podrá destinar a gastos de funcionamiento de la administración central un porcentaje superior al 55% de los ingresos corrientes de libre destinación para la vigencia fiscal de 2017.

En concordancia al Parágrafo 4° del Artículo 3 de la Ley 617 de 2000, el Gobernador determinará mediante Decreto, antes del 31 de octubre de 2017, la categoría en la que se encuentra clasificado el Departamento del Atlántico para el año siguiente, previa certificación expedida por la Contraloría General de la República y certificado del DANE sobre la población, y sobre el indicador de importancia económica del Departamento del Atlántico, en los términos de la Ley 617 del 2000.

PARAGRAFO: Sin perjuicio del porcentaje de gastos establecido en el presente artículo, el Departamento del Atlántico, deberá establecer una meta de Superávit Primario para cada vigencia, con el fin de garantizar la sostenibilidad de la deuda. Lo anterior, será fijado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y aprobado por el Comité de Hacienda, con arreglo a las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento y las normas que lo reglamentan.

ARTICULO 21. En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ordenanzas que ordene gastos o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano plazo.

Para este propósito, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y las ponencias de trámite respectivas, los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.

La Secretaría de Hacienda, en cualquier tiempo durante el respectivo trámite en la Asamblea Departamental, deberá rendir su concepto frente a la consistencia de lo dispuesto en el inciso anterior. En ningún caso este concepto podrá ir en contravía del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

ARTICULO 22. Prelación del gasto. En la elaboración y ejecución del presupuesto y del Programa Anual Mensualizado de Caja, las secciones que conforman el Presupuesto General del Departamento atenderán prioritaria y oportunamente los pagos para atender los servicios personales, las pensiones y cesantías, las transferencias relacionadas con la nómina, servicios públicos, servir la deuda pública, gastos generales, la inversión y las otras transferencias.

ARTICULO 23. La disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al Presupuesto, será certificada por el Contador General del Departamento. En el caso de los establecimientos públicos del orden Departamental, la disponibilidad será

certificada por el Jefe de Presupuesto, o quien haga sus veces, de acuerdo a lo contemplado en los Artículos 95 y 98 de la Ordenanza 000087 de 1996.

La disponibilidad de los saldos de apropiación para efectuar los traslados presupuestales y reducciones será certificada por el Jefe de presupuesto o quien haga sus veces de cada órgano que conforma el Presupuesto General del Departamento.

ARTICULO 24. Los recursos incorporados en el Presupuesto General del Departamento con destino a los establecimientos públicos del orden Departamental, Asamblea Departamental y Contraloría Departamental, que no hayan sido comprometidos o ejecutados a 31 de diciembre de 2016, deben ser reintegrados por estas al Tesoro del Departamento.

IV. DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y LAS CUENTAS POR PAGAR

ARTICULO 25. De conformidad con el Artículo 89 del Estatuto de Presupuesto del Departamento del Atlántico, al cierre de la vigencia cada órgano que conforman el Presupuesto General del Departamento constituirán las cuentas por pagar y las reservas presupuestales correspondientes al año 2016, a más tardar el 30 de enero de 2017, de acuerdo con los saldos registrados así: las reservas presupuestales por la diferencia entre los compromisos y las obligaciones y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos.

Los anticipos pactados en los contratos se constituirán como cuentas por pagar a 31 de diciembre 2016, al igual que las sentencias y conciliaciones celebradas.

ARTICULO 26. Constituidas las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de la vigencia fiscal 2016 y efectuado el cierre fiscal y de Tesorería a diciembre 31 de 2016, los dineros sobrantes no comprometidos, constituyen los Recursos del Balance a diciembre 31 de 2016.

ARTICULO 27. El monto que se determine como cuentas por pagar, podrá ser autorizado para su giro, una vez sean constituidas mediante la expedición del acto administrativo respectivo, siempre y cuando los recursos para su financiación estén asegurados y disponibles.

El monto que se determine como reservas presupuestales, podrá ser autorizado para su giro, una vez sean incorporados en el Presupuesto de la vigencia 2017, mediante la expedición del acto administrativo respectivo, siempre y cuando los recursos para su financiación estén asegurados y disponibles.

Las cuentas por pagar y reserva presupuestales que queden sin respaldo harán parte del déficit por lo que se realizaran los ajustes necesarios en el Presupuesto de la vigencia 2017 en los sectores que lo originaron, mediante acto administrativo.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal de 2016, que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2017, expiran sin excepción. Para efectos del cierre presupuestal se deberá realizar la cancelación de la reservas correspondiente.

V. DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

ARTICULO 28. Los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento del Atlántico, no podrán celebrar compromisos que excedan la anualidad o en los cuales se pacte la entrega de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, sin contar previamente con la autorización de la Asamblea Departamental para comprometer vigencias futuras. El Departamento del Atlántico deberá incluir en los presupuestos anuales las vigencias futuras aprobadas, de acuerdo con los montos, cuantías y fuentes señaladas en las respectivas autorizaciones.

ARTICULO 29. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan.

En los casos de licitación, selección abreviada o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con la adjudicación del contrato.

ARTICULO 30. El primer día hábil de la vigencia fiscal 2017, se expedirán los certificados de disponibilidad presupuestal y registros presupuestales de los gastos afectados por vigencias futuras por parte del ordenador del gasto.

VI. DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 31. El Departamento del Atlántico en el Decreto de Liquidación clasificará y definirá los ingresos y gastos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en capítulo, eje, sector, programas, subprogramas y artículo, que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

ARTICULO 32. La Secretaría de Hacienda, de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, hará mediante resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores formales, ya sean de transcripción, digitación, aritméticos y omisión de palabras que figuren en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2017, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO 33. Autorícese al Departamento para efectuar cruces de cuentas, compensación de obligaciones entre sí o con la Nación y sus entes descentralizados, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes.

Estas operaciones deben reflejarse en el presupuesto conservando únicamente la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

ARTICULO 34. Los gastos correspondientes a pensiones, servicios personales, aportes de seguridad social y servicios públicos domiciliarios que no se alcancen a cancelar durante la vigencia fiscal de 2016, podrán pagarse afectando los mismos rubros del presupuesto de la vigencia fiscal 2017.

ARTICULO 35. En el presupuesto del nivel central del Departamento se asignarán los aportes destinados a los establecimientos públicos, lo que constituyen la autorización máxima de gastos de la administración central en dichas entidades descentralizadas y sólo existirá obligación económica con tales entidades, hasta las partidas apropiadas en el presupuesto anual del Departamento del Atlántico destinadas a ejecutarse como transferencias, siempre y cuando el Departamento cuente con los recursos ordinarios para tal fin, después de atender los conceptos consignados como prioritarios en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, Los pagos de dichos aportes se harán por el valor asignado mensualmente en el PAC de Gastos.

ARTICULO 36. La ejecución presupuestal se ceñirá a las disposiciones del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento y demás normas complementarias sobre la materia.

ARTICULO 37. Será responsabilidad de la Subsecretaría de Tesorería, de la Secretaría de Hacienda Departamental, la elaboración, seguimiento y ejecución del PAC de la Administración Central, de las Cuentas por pagar y las reservas presupuestales de la vigencia fiscal respectiva, con la participación de todos los ejecutores del Presupuesto General del Departamento. El seguimiento a la ejecución presupuestal de las reservas presupuestales será responsabilidad de la Subsecretaría de Presupuesto.

ARTICULO 38. El Gobernador del Atlántico queda autorizado para realizar los traslados y apropiaciones presupuestales que demande el cumplimiento del Acto Administrativo de Asignaciones Civiles, el cual determina el incremento salarial para la vigencia fiscal 2017, lo que podrá hacerse en el Decreto de liquidación de presupuesto o en Decreto separado.

ARTICULO 39. Toda solicitud de disponibilidad presupuestal que afecte programas de Inversión, deberá estar amparada en un proyecto de inversión debidamente inscrito en el Banco de Proyectos del Departamento.

ARTICULO 40. Para efectos de garantizar la correcta e integral ejecución del Presupuesto de la vigencia 2016, los costos inherentes y demás obligaciones derivadas de la ejecución de los compromisos de funcionamiento e inversión, afectarán la apropiación presupuestal de la prestación principal, y con cargo a dicho rubro se asumirán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, gravámenes a los movimientos financieros.

ARTICULO 41. El seguimiento al pleno cumplimiento de los requisitos presupuestales en la ejecución de los contratos será ejercido por los supervisores, interventores o quienes hagan sus veces, como una función principal que hace parte del control y vigilancia integral de los contratos y convenios, dirigida a proteger al Departamento en su patrimonio, constatando que el gasto se efectúe de manera ajustada a la destinación, condiciones y montos previstos en el contrato.

Ejercerán un estricto control sobre el manejo e inversión que el contratista dé a los dineros entregados a título de anticipo.

Los supervisores, interventores o quienes hagan sus veces, aportarán oportunamente la información que se requiera para que todo acto en desarrollo de los contratos y convenios que suponga ejecutar el presupuesto esté debidamente soportado y registrado en los términos del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento, las normas que lo reglamenten y el manual de Interventoría.

ARTICULO 42. En cumplimiento al artículo 26 de la Ordenanza 000087 de 1996, el gasto público social es el siguiente:

SECTOR	PROY PPTO 2017
SECTOR FAMILIA	358.000.000
SECTOR JUVENTUD	219.000.000
SECTOR ADULTO MAYOR	1.207.863.131
SECTOR DISCAPACIDAD	158.000.000
SECTOR MUJER	3.195.000.000
SECTOR EDUCACION	267.169.957.760
SECTOR CULTURA	6.400.373.961
SECTOR RECREACION Y DEPORTE	4.771.666.667
SECTOR VIVIENDA	1.488.362.490
SECTOR NUTRICION	978.763.223
SECTOR POBREZA	275.000.000
SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	21.022.421.533
SECTOR DIVERSIDAD ETNICA Y DESPLAZADOS	3.161.042.163
SECTOR PREVENCION Y DESASTRES	1.738.704.835
SECTOR MEDIO AMBIENTE	2.533.673.561
SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y TERRITORIAL	8.552.438.130
SECTOR SALUD	108.869.529.788
TOTAL	432.099.797.243

Nota: Esta cifra está sujeta a cambio dependiendo de las modificaciones que en este sentido sufra el presupuesto.

ARTICULO 43. El Presupuesto de Gastos de las secciones Asamblea Departamental y Contraloría Departamental, se ejecutarán mediante transferencia mensual del Departamento a cada una de dichas entidades, de acuerdo a lo establecido en las normas legales, recursos con cargo a los cuales tales entes cancelarán las obligaciones legalmente contraídas

ARTICULO 44. La Asamblea Departamental y la Contraloría Departamental, en su condición de secciones presupuestales del Presupuesto del Departamento con capacidad de ordenación del gasto, deberán llevar el registro y control de la ejecución presupuestal del monto aprobado a cada una de ellas, con base en su autonomía presupuestal y financiera, según lo establece la Ordenanza No. 000026 de 2001, pudiendo ordenar el gasto sobre tales recursos, bajo su responsabilidad, sin superar el monto de las apropiaciones autorizadas.

Para estos efectos los respectivos jefes de presupuesto o quien haga sus veces podrá expedir los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal sobre las apropiaciones de las correspondientes secciones así como realizar los respectivos registros presupuestales, sin exceder los montos aprobados en el Presupuesto General del Departamento.

ARTICULO 45. Los traslados y créditos adicionales al Presupuesto de la Asamblea Departamental y Contraloría Departamental, no podrán sobrepasar el límite máximo de apropiaciones autorizadas para estos órganos de que trata el artículo 8 de la Ley 617 de 2000.

ARTICULO 46. Para efectos de la ejecución presupuestal la Asamblea Departamental y la Contraloría General del Departamento gozarán de autonomía presupuestal y financiera en los términos establecidos por la Constitución y la Ley.

ARTICULO 47. El Presupuesto aprobado para la Asamblea Departamental y la Contraloría General del Departamento sólo podrán ser modificados a solicitud del Presidente de la Asamblea y el Contralor General del Departamento respectivamente, a través de la Secretaría de Hacienda Departamental, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y el Estatuto Orgánico de Presupuesto.

ARTICULO 48. Autorícese al Gobernador del Departamento del Atlántico para incorporar recursos del balance de la vigencia 2016, en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversión del Departamento del Atlántico vigencia 2017, para financiar las cuentas por pagar desfinanciadas y las reservas de apropiación (compromisos en ejecución vigencia 2016), de conformidad a lo establecido en la Ley 819 de 2003.

PARAGRAFO PRIMERO: Si de los Recursos del Balance establecidos, después que se financien las Cuentas por Pagar y Reservas de apropiación vigencia fiscal 2016, resultare un superávit fiscal, la Administración Departamental queda facultada para su incorporación.

ARTICULO 49. Facúltase al Gobernador del Departamento del Atlántico hasta el 31 de marzo de 2017 para incorporar recursos adicionales, realizar traslados y crear partidas presupuestales necesarias, para la ejecución de ingresos y egresos programados en el Plan de Inversiones de la vigencia 2017.

Del ejercicio de estas facultades, el Gobernador deberá informar a la Asamblea dentro de los cinco días siguientes.

ARTICULO 50. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y su vigencia será a partir del primero (1) de Enero del año 2017 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2016.

Original firmando por:

GUILLERMO POLO CARBONELL
Secretario del Interior encargado de las
funciones de Gobernador
Departamento del Atlántico